



NOTICIAS DEL  
CONSEJO FEDERAL DEL

# NOTARIADO

ARGENTINO



COLEGIO NOTARIAL  
SANTIAGO DEL ESTERO



COLEGIO DE ESCRIBANOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



COLEGIO DE ESCRIBANOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Brindamos protección a sus impresos  
de fraudes y copias ilegales.



*Efectiva presencia en la Seguridad del Notariado Argentino*

**FOJAS Y SELLADOS NOTARIALES  
OBLEAS - ESTAMPILLAS - MARBETES  
LIBROS DE ACTAS - DOCUMENTACION**

- ✓ Atención a Instituciones y Empresas
- ✓ Logística nacional e internacional
- ✓ Servicio de custodia y guarda en bóveda



**CALIDAD ISO 9001:2008**  
Sistema de Gestión de la  
Calidad Certificado por  
IRAM Arg. RI 9000-749



Administración y Planta: Estados Unidos 2112 - X5006FGF Córdoba - República Argentina  
Tels.: +54 0351 457-6029 457-6115 - seguridad@graficalatinasrl.com.ar - www.graficalatinasrl.com.ar



## Junta Ejecutiva

PERÍODO 2013-2015.

PRESIDENTE

ESC. OMAR ANTONIO FENOGLIO.

VICE-PRESIDENTE 1º

ESC. MARIANO COLL MONICO.

VICE-PRESIDENTE 2º

ESC. CARLOS ALBERTO BALBI.

SECRETARIO

ESC. EMA B. FERRARI DE SOLARI DEL VALLE.

SECRETARIO

ESC. DIRCE ELIA BONA DE MARCOS.

TESORERO

ESC. JORGE SALVADOR CUÑO.

PRO-TESORERO

ESC. NORMA E. TRUCCO.

VOCALES

ESC. MARTIN J. GIRALT FONT.

ESC. BERNARDO GABRIEL QUIROGA.

## ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

TITULARES

1º- ESC. ADRIANA LETICIA LÓPEZ.

2º- ESC. MARÍA GRACIELA PEREYRA PIGERL.

3º- ESC. GABRIEL GUSTAVO BARAT.

SUPLENTES

1º- ESC. CARLOS M. PANIZZA.

2º- ESC. LILIANA E. GRAFFIGNA.

3º- ESC. ANA MARÍA CANIL DE PARRA.

## STAFF

### Noticias del Consejo Federal del Notariado Argentino

ÁREA COMERCIAL:

MARILINA TOMASONI

TEL.: 011-15-36296525 / 4566-4568

PROPIETARIO

CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO  
(CFNA)

DIRECTOR

ESC. OMAR A. FENOGLIO

REDACCIÓN

CLAUDIA A. REBAGLIATI

COLABORADOR DE REDACCIÓN

GONZALO VÁSQUEZ

PRODUCCIÓN PERIODÍSTICA

PABLO LUGANO

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

ALEJANDRA PEREYRA

IMPRENTA

TRIÑANES GRÁFICA

CHARLONE 971, BUENOS AIRES, ARGENTINA.

TÉLEFONO: 4209-0362.

Nº PROPIEDAD INTELECTUAL VIGENTE - Nº 5146431

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

PARAGUAY 1580 - C.A.B.A.

REPÚBLICA ARGENTINA



## Imagen de Tapa

4. *Escudos y años de fundación de los Colegios de Escribanos de todas las provincias argentinas.*



## Editorial

5. *Palabras del Esc. Omar A. Fenoglio.*

*Presidente del Consejo Federal del Notariado Argentino.*



## Institucional

11. *III Asamblea Ordinaria del C.F.N.A.*

13. *Acto eleccionario*

15. *Análisis y estudio de la nueva legislación civil y comercial de la nación.*

## Foro

18. *La empresa familiar y los instrumentos legales de sustentabilidad.*

*Dr. Eduardo M. Favier Dubois y Esc. Martín J. Giralt Font*

28. *Jornada Federal de Asesoramiento Gratuito 2015*



## Actualidad

30. *Carga de datos y Consulta a la Base Nacional de Legalizaciones (con utilización de códigos QR)*



## Homenajes

33. *Esc. Oscar Félix Ruiz*

35. *Esc. Gabriela Alicia Molina*



## Breves

37. *Universidad del Notariado Mundial  
Asunción de Autoridades*

38. *Seminario Laureano Arturo Moreira*



## Noveles

40. *Mensaje del Delegado y Subdelegado Nacional del Notariado Novel*

41. *Chacarera del Escribano*



## Conociendo nuestros colegios

42. *Colegio Notarial de Santiago del Estero*

44. *Colegio Notarial de la Provincia de San Juan*



## Personajes

46. *Dos vagabundos urbanos*

*Por Pablo Lugano*



## Historia

49. *Orígenes del federalismo*

*Por Pablo Lugano*



## Clásicos

52. *Te fuiste, Alfonsina, con tu soledad...*

*Por Pablo Lugano*

# Escudos y años de fundación de los Colegios de Escribanos de todas las provincias argentinas



**1866** – Buenos Aires – Capital  
Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires



**1889** – Buenos Aires – La Plata  
Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires



**1910** – Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, 2º Circunscripción, (Ciudad de Rosario).



**1935** – Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, 1º Circunscripción, (Ciudad de Santa Fe).



**1911** – Salta  
Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta



**1914** – Mendoza  
Colegio Notarial de Mendoza



**1915** – Tucumán  
Colegio de Escribanos de la Provincia de Tucumán



**1917** – Córdoba  
Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba



**1931** – San Juan  
Colegio Notarial de la Provincia de San Juan



**1931** – Corrientes  
Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes



**1941** – San Luis  
Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis



**1945** – Entre Ríos  
Colegio de Escribanos de la Provincia de Entre Ríos



**1947** – La Rioja  
Colegio de Escribanos de la Provincia de La Rioja



**1949** – Santiago de Estero  
Colegio de Escribanos de la Provincia de Santiago del Estero



**1954** – La Plampa  
Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa



**1954** – Chaco  
Colegio de Escribanos de la Provincia de Chaco



**1956** – Jujuy  
Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy



**1956** – Misiones  
Colegio de Escribanos de la Provincia de Misiones



**1958** – Río Negro  
Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro



**1959** – Chubut  
Colegio de Escribanos de la Provincia de Chubut



**1962** – Neuquén  
Colegio de Escribanos del Neuquén



**1963** – Catamarca  
Colegio de Escribanos de la Provincia de Catamarca



**1973** – Santa Cruz  
Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz



**1977** – Formosa  
Colegio de Escribanos de la Provincia de Formosa



**1996** – Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Colegio de Escribanos de la Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Fuente: *El Notariado Argentino. historia, Presente y Futuro. Consejo Federal del Notariado Argentino, 2009.*



Consejo Federal  
del Notariado Argentino

Nº 57 – DICIEMBRE 2015



Esc. Omar A. Fenoglio  
Presidente del Consejo Federal  
del Notariado Argentino

Celebramos hoy un acto que importa un fin y un comienzo. Un fin de la labor dirigencial que con la Junta Ejecutiva hemos comenzado hace tres años. Y un comienzo a partir del próximo 1º de enero, de la actividad de los miembros de los Órganos de Administración y de Fiscalización de nuestra Institución, elegidos democráticamente por el notariado argentino, de acuerdo a la nueva normativa establecida en el Estatuto y Reglamento vigentes. Naturalmente, todo esto significa un cambio.

Cuando asumimos la conducción en el año 2013 fijamos objetivos. Hoy debemos rendir cuentas de lo que hemos hecho.

Esta rendición de cuentas no es otra cosa que poner ante ustedes nuestra labor, para que evalúen la gestión, para saber si fuimos capaces de convertir nuestras palabras en hechos.

Hemos trabajado haciendo muchos esfuerzos para cumplir con responsabilidad y entusiasmo la palabra empeñada, como correspondía hacerlo, y hoy tenemos la conciencia tranquila de haberlo intentado todo.

Nos propusimos trabajar constructivamente, adaptándonos a los cambios y tratando de resolver los conflictos con paciencia, tolerancia, trabajo y responsabilidad, buscando no solo el engrandecimiento del notariado, sino también su unidad. Así hemos tratado los problemas buscando solucionar aquellos que nos unían y evitando insistir en los que nos dividían.

Después de estos tres años de estar al frente de la Junta Ejecutiva de nuestra Institución, creo que puedo afirmar que el notariado es como una orquesta, en la que cada uno toca un instrumento diferente y con los aciertos y desajustes propios de sus particularidades. Hoy esa orquesta ha comenzado a tocar armoniosamente.

Para cumplir los objetivos propuestos al principio de la gestión nos ha tocado tomar iniciativas y ejecutar resoluciones, que han ido marcando el rumbo del Consejo Federal, fijando políticas de mediano y largo alcance.

En nuestro hacer hemos tenido aciertos y seguramente también equivocaciones. Santa Teresa decía: *"Si tienes una idea, hazlo, es más fácil pedir perdón que pedir disculpas"*.

Quiero comenzar por mi momento de agradecimientos y de disculpas.

Es difícil individualizar el agradecimiento en personas e instituciones. Fueron muchos los que colaboraron, los que confiaron, los que propusieron, los que brindaron su tiempo y los que con su crítica constructiva mejoraron nuestro hacer. Por eso quiero agradecer a todos y como decía un jesuita, *"Que cada uno tome lo que le corresponda. Mi agradecimiento es sincero, profundo y abarca a todos"*. Gracias por la colaboración, por la confianza y por el afecto. Un reconocimiento al personal de ésta, nuestra casa, a todo el equipo que formamos tanto a nivel local como internacional, donde siempre hemos tratado de mantener la presencia de Argentina, como uno de los notariados más prominentes de la Unión.

Aunque hace un instante dije que no quería personalizar, pero como tengo mis propias contradicciones y el corazón me lo pide a esta dama que tengo a mi lado que es Ema Ferrari, mi gratitud eterna.



También a mi familia, Marisa y a mis hijos, en particular Gabriel que asumió las tareas de la escribanía. Ellos vieron de repente trastocadas las prioridades naturales, por la pasión que me motorizaba ante la responsabilidad que ustedes me confiaron.

También es importante pedir disculpas. Me produce aflicción los errores, nunca han sido intencionales. Como les dije al comenzar mi mandato debo ser transparente y austero. Los logros son de todos nosotros que componemos esta gran familia, pero los errores son del presidente porque esa responsabilidad es la base de la autoridad.

Si supimos subsanar los errores, ello implicó un crecimiento de la Institución.

Y ahora sí, llegó el momento de rendir cuentas:

Comenzamos la gestión convencidos de la necesidad de trabajar en equipo con las distintas instituciones y así hemos celebrado durante estos tres años, los siguientes convenios:

1) Con la Universidad Notarial Argentina. Destinado a la investigación de cuestiones jurídicas y capacitación permanente y en el más alto nivel de los profesionales del derecho y en particular notarios. Dicho convenio es abarcativo además de servicios de consultoría y docencia.

2) Con la Universidad Nacional y Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba. Destinado a la cooperación, transferencia de conocimientos y tecnologías, en forma de programas de capacitación continua, cursos, jornadas y conferencias.

3) Con la Universidad Nacional y Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de La Plata. Destinado a la cooperación en el ámbito de la docencia, investigación, extensión normativa y asesoramiento en el campo de interés común.

4) Con la Academia Nacional del Notariado. Destinado a organizar jornadas y eventos que brinden capacitación al notariado y a brindar colaboración en el link doctrina de la página web del Consejo Federal del Notariado Argentino.

5) Con el Instituto Geográfico Nacional. Destinado a establecer una relación interinstitucional de asistencia y cooperación tendiente a optimizar los recursos y poner a disposición de los escribanos la base de datos cartográficos, a los efectos de poder determinar si un inmueble se encuentra ubicado en Zona de Seguridad, mediante el ingreso en la página oficial y la simple utilización de una contraseña.

6) Convenio marco de Cooperación Técnica y Financiera con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Destinado a la puesta en marcha, funcionamiento y modernización de métodos operativos del Registro Nacional de Tierras Rurales.

Al comenzar nuestra gestión hemos prometido brindar **capacitación** a todos los notarios del país, colaborar para que en todas las provincias se efectivice la **inspección de protocolos**, desarrollar actividades que hagan a la **responsabilidad social** del escribano y comenzar la **formación de dirigentes notariales**.

En cuanto al objetivo de **capacitación**, hoy podemos decir que conscientes de la situación socio-económica del país y en base a los convenios celebrados, acercamos la capacitación a cada provincia, en lugares estratégicos, que permitieron a los notarios capacitarse en su demarcación sin tener que efectuar costosos traslados. Así con toda la colaboración y el fervor de la Universidad Notarial Argentina pudimos lograr el dictado de trescientas sesenta y dos clases y talleres presenciales en veintidós provincias argentinas. También a mediados de este año, comenzamos a ejecutar el convenio celebrado con la Universidad Nacional de La Plata, y ante el pedido de colaboración de algunos Colegios hemos reforzando la capacitación teniendo siempre en cuenta la vigencia de la legislación civil y comercial. Sin duda alguna esto ha significado una importante aportación al bagaje de conocimientos actualizados para la correcta aplicación de la nueva legislación.

También ha colaborado exitosamente en la concreción de este objetivo de capacitación, la Academia Nacional del Notariado. Con ella y con los Colegios de Escribanos locales, hemos organizado tres ediciones del prestigioso seminario Laureano Arturo Moreira en las provincias de Tucumán, Chubut y Corrientes. El record de asistentes en cada uno de ellos nos permitió comprobar la afección de un notariado definitivamente dispuesto a cumplir con uno de los principales pilares del ejercicio de la profesión: la actualización permanente de nuestros conocimientos.

Debemos destacar también el ciclo de charlas informativas sobre el tema de las normativas de previa conformidad para la adquisición de bienes inmuebles urbanos o rurales ubicados en **Zona de Seguridad de Fronteras**. Fueron brindadas por la Esc. Norma Elizabeth Trucco conjuntamente con personal de la Dirección de Asuntos Técnicos de Fronteras en los Colegios de Escribanos de las provincias de Jujuy, Catamarca, La Rioja, San Juan, Mendoza, Formosa, Misiones, Corrientes, Entre



Ríos, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Santa Cruz y Chubut. En cada encuentro se efectuó un análisis del articulado de las resoluciones aplicables y se evacuaron las consultas de los colegas. Relacionado también con la capacitación del notariado, nuestra Institución ha colaborado en la organización, juntamente con la Unión Internacional del Notariado y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, de la 2º Edición de la Universidad del Notariado Mundial, que tuvo lugar en la Ciudad de Buenos Aires del 18 al 23 de agosto de 2013. Este importante encuentro volvió a realizarse en nuestra ciudad capital, del 23 al 28 de agosto de 2015, organizada por el organismo internacional, nuestra Institución y la Universidad Notarial Argentina. La concurrencia de jóvenes notarios locales y la mayoría pertenecientes a cuatro continentes, su entusiasmo y el fruto del intercambio cultural en un franco ambiente de estudio y confraternidad, coronaron el éxito de ambas ediciones.

Vaya mi profundo agradecimiento a todos los profesores, que con su indudable idoneidad, con su docencia y especialmente con su afán y responsabilidad, hicieron posible el cumplimiento del objetivo de capacitación para todo el notariado.

En cuanto al objetivo de efectivizar la **inspección de protocolos** en todos los Colegios, hemos direccionado nuestra actividad, al dictado de cursos para capacitar inspectores, que se llevaron a cabo en la ciudad de Buenos Aires, del 7 al 9 de agosto de 2013 con la asistencia de 36 representantes de 16 Colegios. Posteriormente en el mes de septiembre de 2013, se realizaron cursos similares en Río Gallegos, Caleta Olivia y Trelew. Ello fue posible gracias a la colaboración de los Colegios de Escribanos de Ciudad y de Provincia de Buenos Aires, que nos facilitaron la presencia de sus inspectores quienes con eficiencia y calidad didáctica supieron capacitar a actuales y futuros inspectores, a la vez que informar al notariado los alcances y propósitos de la inspección de protocolos.

Hemos previsto una partida presupuestaria y hemos alentado a los Colegios que no tenían inspección de protocolos a que dictaran la normativa necesaria para poder implementarla y así lo hicieron los Colegios del Chubut, Santa Cruz y recientemente la Comisión Directiva del Colegio de Catamarca. A principios de noviembre de este año, con la valiosa colaboración del Colegio de Escribanos de Santa Fe, 2º Circunscripción, el Colegio del Chubut, ha finalizado la primera inspección, en forma didáctica y continua. Santa Cruz tiene previsto iniciar las inspecciones en abril de 2016 y Catamarca, comenzará una vez aprobado el Reglamento por la Asamblea, auguramos que inicien las inspecciones también en el año 2016.

En relación al objetivo de la **responsabilidad social del escribano** debemos destacar las Jornadas Federales de Asesoramiento Gratuito. Se realizaron durante tres años en veintidós provincias argentinas y la ciudad autónoma de Buenos Aires. Bajo el lema "Escribanos en tu ciudad" y/o lemas locales, pero siempre dentro del marco de la Jornada Federal, los escribanos salieron a las calles a brindar asesoramiento gratuito en plazas, escuelas, bibliotecas, clubes. Cada año fuimos creciendo y el compromiso de los Colegios de Escribanos fue cada vez mayor. Se comprometieron con la difusión, la declaración de interés municipal, legislativo, provincial y la organización y el éxito alcanzado, sobre todo el beneplácito con que la sociedad recibió nuestra presencia en las calles, ameritan que sigamos realizando anualmente la Jornada Federal y tener además la satisfacción de cumplir nuestra responsabilidad social para con los más vulnerables. Estamos esperanzados que la próxima Jornada nos encuentre a los 24 Colegios trabajando unidos. El agradecimiento de los consultantes es una de las sensaciones más gratificantes que podemos llevarnos. Queremos agradecer muy especialmente al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, que nos cedió sus espacios publicitarios y al de la Provincia de Buenos Aires, que colaboró exitosamente en la preparación y atención del facebook que recibió más de 140.000 entradas.

Otro objetivo ha sido la **formación de dirigentes notariales**. Estamos convencidos de la necesidad de dar a los colegas y en especial a los jóvenes las herramientas necesarias para el desempeño de la actividad dirigenal.

Si bien la rápida puesta en vigencia del Código Civil y Comercial para la Nación, nos exigió dedicar más tiempo a la necesaria capacitación, finalmente hemos podido crear en el ámbito de nuestra Institución la *Escuela para la formación de dirigentes notariales*, con la coordinación del Escribano Néstor Pérez Lozano. Ya hemos celebrado 2 Jornadas en la ciudad de Buenos Aires con los tutores y coordinadores provinciales y el día 13 de noviembre la primera jornada sub-regional en la ciudad de Salta con la presencia de escribanos locales, de Jujuy y Tucumán, además de numerosos coordinadores provinciales. Ellos se están formando y con el tiempo esta escuela ayudará a nutrir a los notariados provinciales, nacional e internacional, de los más destacados dirigentes cono-



cedores e impulsores de los valores del notariado latino, capacitados en cada una de nuestras tareas notariales y en el ejercicio de las pautas esenciales de la dirigencia.

Hoy sentimos, con inocultable satisfacción, que hemos podido cumplir nuestra palabra.

En este repaso de la actividad de los tres años de gestión hemos volcado nuestros esfuerzos no solo en el cumplimiento de los objetivos enumerados, sino que con la colaboración de todos hemos direccionado nuestra actividad en los siguientes sentidos:

a) Asesoría Notarial telefónica: Sentimos la necesidad de colaborar con los colegas que ejercen su profesión muchas veces en soledad, sin la posibilidad de consulta ante una duda y desde el mes de mayo de 2014 está funcionando la línea 0800 que dos veces por semana atiende las consultas de los notarios de todas las provincias que no tienen implementada en su Colegio una asesoría notarial permanente. El número de consultas y el beneplácito de los colegas, muestran el acierto de esta iniciativa. Vaya nuestro sincero agradecimiento a los dos asesores, quienes con total solvencia y responsabilidad han hecho posible esta realización.

b) Foros: Siguiendo la costumbre iniciada en diciembre de 2008 hemos brindado en cada una de las 9 Asambleas Ordinarias celebradas, los tradicionales foros sobre temas de interés notarial, recordando conceptos y sembrando ideas, para que cada uno viera la posibilidad de ponerlas en práctica en su demarcación. Todos los foros desde el año 2010 a la fecha han sido publicados, tal cual se hizo con los del 2008 al 2010, en una edición que se ha entregado a todos los asistentes a la III Asamblea 2015.

c) Reforma del Estatuto: El Grupo de Estrategia Notarial, creado en esta conducción y creemos de vital importancia, ha presentado oportunamente los lineamientos para una reforma del Estatuto del CFNA y de su Reglamento. Los proyectos han sido estudiados por la Junta Ejecutiva y por cada uno de los Colegios y con la colaboración de todos hemos podido concretar esa vieja aspiración: modificar nuestro Estatuto, adecuándolo a las necesidades actuales y hoy ya se encuentra vigente. Y como complemento hemos podido también aprobar el Reglamento General. Las disposiciones estatutarias contemplan la posibilidad de otorgar a los Colegios ayudas económicas y hemos sometido a la aprobación de la III Asamblea de este año, el Reglamento de Ayudas Económicas, que muestra la solidaridad de todo el cuerpo notarial para colaborar con los proyectos institucionales locales, disponiendo un veinte por ciento del superávit presupuestario.

d) A lo largo de nuestra gestión hemos tratado de tener un fluido diálogo con los presidentes de los 24 Colegios de Escribanos, de la Universidad Notarial Argentina, de la Academia Nacional del Notariado, y de los diversos estamentos del Gobierno Nacional y Provincial.

e) No puedo dejar de mencionar algunos logros que debemos a la actividad conjunta de las Comisiones Asesoras y de la Junta Ejecutiva. Y quiero referirme especialmente a la Comisión de Mediación, hoy de Métodos de Gestión de Conflictos, que con un trabajo continuo y responsable y con la convicción de la necesidad de participar en la construcción de espacios de consensos y diálogo para mejorar la vida de las personas, se ha avocado a la formación y capacitación del notariado en los métodos de gestión de conflictos. Con ese objetivo ha dictado cursos multidisciplinarios en Formosa, La Rioja, Mendoza, Santa Cruz, Santa Fe (2º circ.), San Juan y Córdoba. Gracias a la labor conjunta con los Colegios provinciales, se han creado Centros Institucionales en las provincias de San Juan, Formosa y Santa Cruz, se reinauguró el de Córdoba. Merece un reconocimiento especial a esta Comisión, la organización de la "I Jornada Regional de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos" que se llevó a cabo este año en el Colegio de San Juan, con excelentes exposiciones y el desarrollo de dos talleres.

Agradezco la constancia, el empuje y el trabajo de cada uno de sus miembros. Hoy es el momento de recoger el fruto de los trabajos realizados.

La Comisión de Regularización Dominial exhibe el cumplimiento de los objetivos trazados al comienzo de la gestión: ha realizado un relevamiento de la aplicación de la ley en cada una de las provincias, ha brindado charlas informativas y/o asesoramientos a los Colegios de Mendoza, Salta, San Juan, San Luis, Santiago del Estero y Río Negro. En cada una de las demarcaciones ha impulsado la puesta en marcha de la ley 24.374 y ha entregado a todos los presidentes de Colegios un proyecto de convenio marco para celebrar con las autoridades de gobierno y una síntesis de los temas que deben tenerse en cuenta al celebrar los convenios. Ha preparado el correspondiente dictamen para cada uno de los proyectos de modificación de la ley de Regularización Dominial que llegaron a la legislatura nacional. Vaya para todos sus miembros mis sinceras felicitaciones.

Debo referirme también a un logro muy esperado y que se debe al trabajo conjunto de la Co-



misión de Automotores, de los Colegios de Escribanos, de anteriores conducciones de nuestra Institución y de la Junta Ejecutiva que presido. Me refiero al reconocimiento de la validez de las autorizaciones para conducir otorgadas en sede notarial. Por más de 8 años todos, desde los más diversos ámbitos, trabajamos para el logro de ese reconocimiento, que finalmente se concretó el año pasado, y que se complementó con la correspondiente inscripción solicitada por las autoridades del gobierno nacional.

Conscientes de la necesidad de su efectiva incorporación al notariado activo y de nuestra responsabilidad en la formación de los más jóvenes, que en definitiva son el notariado del futuro, los hemos acompañado en cada uno de los 15 encuentros regionales, los 3 nacionales y 3 Jornadas del Notariado Novel del Cono Sur, que con entusiasmo ha organizado la Comisión de Noveles. A cada encuentro hemos enviado los profesores solicitados, a fin de capacitar a nuestros jóvenes colegas en cada uno de los temas y los hemos incentivado para su participación en la beca que anualmente otorga el notariado español a un notario novel argentino. Uno de los temas tratados en los encuentros de noveles y en el concurso para la beca año 2015, fue el de la "responsabilidad social" del notario. Hoy vemos que muchos jóvenes han asumido la responsabilidad de la conducción en los distintos colegios notariales. Salvador Dali decía que *"el mayor problema de la juventud es que uno no forma parte de ella"*. Por eso con gusto hicimos el esfuerzo en comprenderlos, contenerlos, guiarlos, pero solo ellos pudieron dar ese salto cualitativo y ¡vaya si lo han logrado!

Al Grupo de Trabajo Comunicaciones le hemos encargado el cumplimiento de uno de los propósitos fijados al comienzo de la gestión: reestructurar la página web del CFNA, para hacerla ágil y útil para todo el notariado. Hoy la página está funcionando con una carga actualizada de todas las novedades, de la actividad de la Junta Ejecutiva y de las comisiones asesoras. Se registran cada uno de los congresos, encuentros y jornadas con sus respectivas conclusiones. Con la colaboración de ONPI y del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, hemos logrado recopilar las conclusiones de cada Jornada Notarial Argentina, de las Iberoamericanas y de los Congresos Internacionales del Notariado. La página tiene frecuentes hipervínculos con el Boletín Mensual Federal, que hemos vuelto a editar desde comienzos de nuestra gestión y con el que llegamos mensualmente a todos los notarios del país, con las noticias notariales más importantes. Todo este trabajo de comunicación se complementa con la edición 3 veces al año de la revista: *Noticias del Consejo Federal del Notariado*, que condensa el informe de cada una de las Asambleas, la actividad de las comisiones, el foro, todos los informes de las actividades locales y nacionales y notas de interés general.

Mi agradecimiento a los integrantes de todas las Comisiones, que se han reunido con mayor o menor frecuencia, y que han intentado cumplir con los objetivos que se fijaron al comienzo de la gestión. No todos se lograron pero considero que el balance es ampliamente positivo.

Y quiero terminar esta larga "rendición de cuentas", con lo que tal vez sea el logro más importante de esta conducción que presido: El terminar la gestión con los 24 Colegios miembros del Consejo Federal del Notariado Argentino, unidos. Hemos logrado superar las diferencias y nos hemos unido mediante la adopción de un nuevo sistema de seguridad para las legalizaciones, que nos coloca a todos en un mismo pie de igualdad. Agradezco especialmente el invaluable aporte técnico que nos brindara el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Por unanimidad se ha aprobado la creación de la Base Nacional de Legalizaciones que suplirá la anterior obsoleta de legalización.

Este sistema de control digital y base de datos es una propuesta superadora que además de indicar que la legalización lleva el control del CFNA, permite que quien la reciba pueda consultar a la Base Nacional cotejando el QR con su Pc, tablet, o celular conectado a Internet y allí verificar si los datos básicos del documento coinciden con los registrados en la Base. Es esta consulta, mediante la intervención del sistema del CFNA, que aporta seguridad jurídica a la circulación del documento.

Este es tal vez, el mayor de los logros que se ha conseguido gracias al esfuerzo, a la solidaridad, a la responsabilidad, al renunciamiento y al verdadero espíritu de grupo de todos y cada uno de los Colegios.

Para terminar, quiero manifestarles que junto a los miembros de la Junta Ejecutiva que presido, he puesto toda mi voluntad, mi dedicación y mi esfuerzo en esta conducción del Consejo Federal del Notariado Argentino. He pasado momentos difíciles, amargos, que han sido ampliamente superados por la comprensión y colaboración de muchos y por el entendimiento y la unidad que hoy reina en el notariado nacional. A todos los que la hicieron posible: **Muchas Gracias**.



*El tiempo navideño es momento de reflexión y balance, de proyectos y buenos propósitos.*



Queremos desear a cada colega de nuestro notariado y a sus familias, toda la paz, la energía, el optimismo y la serenidad necesarios para los mejores logros en su vida personal y profesional.



JUNTA EJECUTIVA DEL CFNA

Diciembre de 2015



## ***III Asamblea Ordinaria del CFNA - año 2015***

Los días 10 y 11 de diciembre se realizó en sede del CFNA, la III Asamblea Ordinaria año 2015, con la presencia de los representantes de los 24 colegios notariales del país y de los organismos e instituciones científicas y académicas.

La actividad se inició con un cálido homenaje al Esc. Oscar Félix Ruiz y a la colega novel Gabriela Alicia Molina, recientemente fallecidos.

Los temas más importantes abordados por presidencia fueron:

- Se aprobó por unanimidad el Reglamento de ayudas económicas a los Colegios miembros, previstas en el art. 6 inc. e) del Estatuto del CFNA y destinadas exclusivamente al desarrollo institucional de los mismos. Su texto prevé la forma de solicitud de ayudas, los requisitos para acceder a las mismas y los fines para los cuales los Colegios podrán requerirlas. Se encuentra

publicado en la página web del organismo.

- Jornada Regional de la Escuela de Formación de Dirigentes. En cumplimiento de uno de los objetivos planteados por la Junta Ejecutiva para su gestión, se realizó en Salta el 13 de noviembre pasado con un alumnado entusiasta y participativo, tratando importantes temas que hacen a la formación dirigenal.

- Base Nacional de Legalizaciones - Identificación mediante código QR. Presente en la Asamblea, el Sr. Sergio Garcia, técnico en informática del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, realizó un recuento del estado de situación de la implementación del nuevo sistema de legalización en cada provincia hasta la fecha. El procedimiento a implementarse se encuentra explicado detalladamente en este mismo número de la revista.

- Jornada Federal de Asesoramiento Gratuito. El presidente agradeció el entusiasmo y el esfuerzo de los

Colegios y de los colegas de las 23 demarcaciones que participaron en la 3º Jornada Federal de Asesoramiento Gratuito, así como la valiosa colaboración de los Colegios de la Ciudad y de la Provincia de Buenos Aires. A continuación invitó a los presidentes de los Colegios a exponer sobre sus experiencias al respecto. El tema es tratado en esta misma revista en su página central.

- Reunión con la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires: El presidente concurrió acompañado por el asesor Esc. Angel Cerávoló. Se expuso la situación del notariado en relación a la publicidad de las sentencias que decreten la restricción a la capacidad o la incapacidad. El CFNA manifestó la conveniencia de que en todo proceso en el que se solicite y obtenga una medida que restrinja la capacidad de la persona, su incapacidad, la misma se publicite, además de en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, en los Registros de la Propiedad donde la persona tenga anotados bienes, mediante la traba de una inhibición general o una interdicción, de modo de impedir la disposición de los mismos. Ello redundará en una mayor protección para la persona del afectado, y también para el resto de la comunidad, en aras de la necesaria seguridad jurídica en el tráfico de los bienes. A tales efectos, se sugirió se imponga tal obligación mediante Acordadas que se dicten en cada demarcación, cuyo modelo sería presentado en la próxima reunión de la Junta Federal que se llevará a cabo en la ciudad de Santa Fe.

- Proyecto modificación de la Resolución 21/2011 de la UIF. Se encuentra en estudio por parte del organismo una reforma a su resolución por la cual ya no sería necesario informar operaciones documentadas por instrumento privado, resultando obligatorio reportar en consecuencia sólo las de autoría del escribano. Se planteó también la propuesta de disminuir el grado de exigencia de información en caso de operaciones bancarizadas, por cuanto el control respectivo en esos supuestos se realiza previamente por la entidad financiera interviniente. Se enviaron al organismo estadísticas provinciales de notarios en actividad y operaciones documentadas.

Dentro de los informes de Vicepresidencia, el Esc. Mariano Coll Mónico brindó a los presentes unas sentidas palabras de despedida de la gestión de vicepresidencia del organismo.

De los informes de Secretaría se destacaron:

- Salutación por parte del CFNA al Presidente de la Nación electo Ing. Mauricio Macri: el CFNA envió al Presidente electo una nota de salutación, augurio de buen gobierno y puesta a disposición para trabajar en conjunto con las nuevas autoridades, la que fue contestada por el equipo de relaciones institucionales del Ing. Macri.

- Beca que torga el notariado español a un notario novel argentino. Se expuso sobre la actividad que se



encuentra desarrollando el becario 2015, Esc Franco di Castelnuovo, actualmente en España.

El día 4 de diciembre tuvo lugar el discernimiento de la Beca año 2016, por parte del Jurado designado. El tema del presente año fue el del régimen patrimonial matrimonial. La terna quedó integrada por los notarios: Francisca Spila, Fernanda Noelia Almada Heredia y María Laura Fernández Ríos.

Durante el desarrollo de la asamblea se llevó a cabo un foro sobre la empresa familiar y los instrumentos legales de sustentabilidad, que se encuentra publicado en la presente edición.

Por Tesorería se aprobó el presupuesto de gastos para el año 2016 con el visto bueno del Órgano de Fiscalización de la institución.

Siguieron las palabras de fin de mandato del presidente Fenoglio, que constituyen el editorial de la esta revista y que fueron entusiastamente aplaudidas por los asistentes a la Asamblea.

Tuvo lugar luego, el acto eleccionario de los miembros de la Junta Ejecutiva y del Órgano de Fiscalización del CFNA para el período 2016-2017. Habiéndose presentado una sola lista de candidatos fue proclamada por unanimidad como electa con la siguiente composición:

#### **JUNTA EJECUTIVA:**

Presidente: Esc. AGUILAR, José Alejandro  
 Vicepresidente 1º: Esc. BONETTO de CIMA, Angela Victoria.  
 Vicepresidente 2º: Esc. PANIZZA, Carlos Manuel Horacio.  
 Secretario: Esc. MOREYRA, Javier Hernán.  
 Secretario: Esc. MARTI, Diego Maximiliano.  
 Tesorero: Esc. BOTELLO, José María.  
 Protesorero: Esc. CANIL de PARRA, Ana María.  
 Vocal: Esc. PEREYRA PIGERL. María Graciela.  
 Vocal: Esc. GRAFFIGNA de DOSIO, Liliana Esther.  
 Vocal: Esc. MOLINA de MENDILAHARZU, María V.  
 Vocal: Esc. QUARTA, Tomás Augusto.

#### **ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN:**

Titular: Esc. BLASCO, Silvia Cecilia.  
 Titular: Esc. MOTTA, Alicia.  
 Titular: Esc. ARCE, Víctor Luis.  
 Suplente: Esc. MATUS, Carlos Alberto.  
 Sus integrantes prestaron el juramento reglamentario a sus cargos al finalizar la elección.

# Acto eleccionario

En el marco de la III Asamblea Año 2015, se llevó a cabo la elección de los miembros de la Junta Ejecutiva y del Órgano de Fiscalización del CFNA para el período 2016-2017



*El Esc. Omar A. Fenoglio toma juramento al Esc. José Alejandro Aguilar, como presidente del CFNA 2016-2017.*





*Junta Ejecutiva y Órgano de Fiscalización 2013-2015*



*Junta Ejecutiva y Órgano de Fiscalización 2016-2017.*

# Análisis y estudio de la nueva legislación civil y comercial de la nación

El año 2015 ha significado para la comunidad jurídica argentina el desafío y la obligación de estudiar y analizar los cambios introducidos por el nuevo Código Civil y Comercial para la Nación Argentina.

La nueva legislación introduce importantes modificaciones a la legislación privada argentina, generando un cambio de paradigma en el derecho todo.

Siendo los escribanos los primeros profesionales del derecho llamados a aplicar el nuevo código, a lo largo

de todo este año los Colegios de Escribanos y el Consejo Federal del Notariado hemos organizado diversas jornadas y encuentros, cuya primer finalidad fue la de abocarse al estudio de la reforma.

Cabe destacar la iniciativa que ha tenido el notariado en la convocatoria a este tipo de encuentros, de los que participaron no sólo colegas, sino también abogados, jueces, miembros de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, estudiantes de derecho, funcionarios públicos entre otros.



La 41ª Convención Notarial, organizada por el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, los días 24, 25 y 26 de junio, abordó temas relacionados con las Donaciones a herederos forzosos y no forzosos y aceptación de ofertas de donación; Modificaciones al régimen de sociedades; Nuevos derechos reales: derecho de superficie y conjuntos inmobiliarios; Capacidad: sus limitaciones.

En el marco de la Convención se brindaron dos conferencias: en la primera se analizó el tema Sucesiones. Responsabilidad. Porción legítima. Donaciones y en la segunda, el Régimen Patrimonial del Matrimonio.



En la XVIII Jornada Notarial Cordobesa, organizada

por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, y llevada a cabo en esa ciudad entre los días 30 de julio y 1 de agosto, se analizaron Las donaciones en el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Derechos transitorios (caso de donación sujeta a aceptación posterior); El Nuevo Régimen del Usufructo y Derecho de Superficie en el Código Civil y Comercial de la Nación y el Régimen Patrimonial Matrimonial en el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.



Entre los días 25 y 28 de noviembre se llevó a cabo en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires la 39ª Jornada Notarial Bonaerense.

Organizada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, contó con la presencia de más de 700 asistentes provenientes no sólo de distintos puntos de la provincia sede, sino también de todo el ámbito nacional. Se encontraban presentes además el presidente de la UINL Dr. Daniel Sedar Senghor y el presidente del CFNA Not. Omar A. Fenoglio, su Junta Ejecutiva y funcionarios de los Registros de la Propiedad Inmueble.

Durante su desarrollo se abordaron 16 temas de interés notarial, todos vinculados a distintos aspectos de la nueva legislación civil y comercial, cuyas exposiciones estuvieron a cargo de distintos colegas y académicos. Al finalizar cada una de las disertaciones se dio lectura a las conclusiones, las que fueron consensuadas y votadas por los representantes de cada una de las 17 de-

legaciones del Colegio.

En el marco de la Jornada se presentó el **Código Civil y Comercial de la Nación Notarialmente Comentado** y editado en conjunto por la Editorial Astrea y la Fundación Editora Notarial del Colegio de Escribanos organizador y que fue coordinado por el Not. Gabriel Clusellas.

## OTRAS JORNADAS DE INTERÉS NOTARIAL

Además de las citadas, y siempre en el marco de la entrada en vigencia del nuevo código se realizaron otras dos Jornadas de interés notarial, de las que participaron representantes del notariado de distintas partes del país, con la finalidad de dar a conocer la mirada que los escribanos tienen, sobre todo en materias de incumbencia notarial, al resto de los operadores del derecho.



Entre los días 1 y 3 de octubre se desarrollaron en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, las XXV Jornadas Nacionales de Derecho Civil, de las que participaron profesores de asignaturas afines al derecho privado de universidades de todas las provincias del país.

En el marco de las Jornadas además se llevaron a cabo conferencias a cargo de los Dres. Ricardo Lorenzetti, Aída Kemelmajer de Carlucci y Elena High-ton de Nolasco, quienes encabezaron la comisión conformada a efectos de realizar la reforma del Código.



Organizado por la Universidad Notarial Argentina, entre los días 22 y 24 de octubre se llevó a cabo el XVII Congreso Nacional de Derecho Registral en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Del mismo participaron colegas de varias demarcaciones argentinas, conjuntamente con los Directores de los Registros de la Propiedad provinciales y registradores, con el fin de abordar los principales cambios introducidos en materia de derecho registral.

El tema: ROL DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS A LA LUZ DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN fue analizado en una Mesa Redonda realizada en el marco del congreso.

LAS CONCLUSIONES DE ESTOS ENCUENTROS PUEDEN  
CONSULTARSE EN EL SITIO WEB DEL CONSEJO FEDERAL  
[www.cfna.org.ar](http://www.cfna.org.ar)

A colorful advertisement for "CONFORT TURISMO". The background is a collage of world landmarks including the Eiffel Tower, Sagrada Família, Colosseum, Christ the Redeemer, Big Ben, Taj Mahal, Leaning Tower of Pisa, and Statue of Liberty. The text "¿A dónde quieres ir? nosotros te llevamos" is written in a white, cursive font. A red diamond shape contains the words "NUEVO LOCAL". At the bottom, contact information is provided: "Calle 46 n°440 entre 3 y 4 - La Plata - Tel. 0221 425-2041 y lin.rot. www.confortturismo.com.ar". A small logo for "ConfortTurismo" is also present.

Pueyrredón 1640  
0800 555 2700  
hospitalaleman.org.ar

**HA** Hospital Alemán  
**Plan Médico**



CAMA GARANTIZADA  
PARA INTERNACIÓN



PRIORIDAD  
EN TURNOS



DESCUENTO  
DEL 50%<sup>1</sup> O MÁS  
EN FARMACIA<sup>2</sup>



HISTORIA CLÍNICA  
CENTRALIZADA TAMBIÉN  
EN CONSULTORIOS

EL PLAN ES QUE TENGAS MÁS BENEFICIOS

**TENER EL ALEMÁN EN TUCARTILLA ES MUY BUENO  
PERO SER SOCIO DEL ALEMÁN, ES MUCHO MEJOR**

1- Planes A, AJ y A2: 40%. 2- Farmacia del Hospital Alemán.  
Superintendencia de Servicios de Salud – 0800-222-SALUD (72583) - [www.sssalud.gov.ar](http://www.sssalud.gov.ar) – R.N.E.M.P. N°1086

# La empresa familiar y los instrumentos legales de sustentabilidad

Dr. Eduardo M. Favier Dubois y Esc. Martín J. Giralt Font

## 1.- CONCEPTO DE EMPRESA FAMILIAR

Cabe aquí recordar que hay "empresa familiar" cuando los integrantes de una familia dirigen, controlan y son propietarios de una empresa, la que constituye su medio de vida, y tienen la intención de mantener tal situación en el tiempo y con marcada identificación entre la suerte de la familia y de la empresa<sup>1</sup>.

También se sostiene que la "empresa familiar" es "aquella en la que un grupo de personas pertenecientes a una o más generaciones, y unidas por vínculos familiares, comparten parcial o totalmente la propiedad de los medios instrumentales y la dirección de una empresa, produciéndose una comunicación entre los fines de la familia y de la empresa"<sup>2</sup>.

Y si bien no existe un concepto unívoco en la materia, es claro que la empresa familiar presenta al menos dos elementos objetivos y relacionados entre sí: la existencia de una familia o grupo familiar y la existencia de una empresa, elementos a los que se suma uno subjetivo: la intención de mantener la participación familiar en la empresa y de que ésta sea el sustento de la primera.

No se trata de un tema de tamaño, ni debe la empresa familiar ser identificada con la pequeña y mediana

empresa (PYME). Es que si bien el 90% de las Pymes son empresas familiares y el 90% de las empresas familiares son Pymes, muchas grandes empresas, incluidas empresas multinacionales (Walmart, Banco Santander, etc.), son empresas familiares.

Sólo en Argentina, sobre las 19 empresas multinacionales de origen local, 13 de ellas son empresas familiares<sup>3</sup>, lo que evidencia su volumen y significación.

## 2.- IMPORTANCIA Y VALORES

La empresa familiar tiene enorme importancia económica, social y moral reconocida en todo el mundo<sup>4</sup>. En tal sentido se afirma que los porcentajes de las empresas familiares sobre el total de empresas existentes son los siguientes: Italia 99%; U.S.A. 96%; Suiza 88%; Reino Unido 76%; España 71%; Portugal 70% y Colombia 68%, aun cuando las apreciaciones no coinciden entre los autores y las mediciones varían por año.<sup>5</sup>

En Argentina se considera que hay más de un millón de empresas familiares, las que representan el 80% del tejido empresarial, el 60% del PNB y el 70% de los puestos de trabajo del sector privado.

La importancia económica de las empresas familiares también radica en que resisten mejor las crisis generales,

<sup>1</sup> Favier Dubois (h), Eduardo M. "La empresa familiar frente al derecho argentino. Hacia su reconocimiento doctrinario y sustentabilidad jurídica", E.D. tomo 236, 17-2-10, pag.2, nro.2.1.1. Ver también la doctrina publicada en la página web del Instituto Argentino de la Empresa Familiar: [www.iadef.org](http://www.iadef.org)

<sup>2</sup> Rodríguez Díaz, Isabel "La empresa familiar en el ámbito del derecho mercantil", Cuadernos 2 Mercantiles, Edersa, Madrid, 2000, pags.23/24, citado por Martorell Zulueta, Purificación "Empresa Familiar y Regímenes Comunitarios" en Reyes López, María José (Coordinadora) "La Empresa Familiar: Encrucijada de intereses personales y empresariales", Ed. Aranzadi S.A., Navarra, 2004, pag.76, nota 6).

<sup>3</sup> Grupo Techint (controlado por la familia Rocca); Arcor S.A. (controlada por la familia Pagani); IMPSA (controlada por la familia Pescarmona); Grupo Bagó (controlado por la familia Bagó); Molinos Río de la Plata S.A. (controlado por la familia Pérez Companc); Grupo Los Grobo (controlado por la familia Grobocopatel); Cresud S.A. (controlada por la familia Elstain); Roemmers S.A. (controlada por la familia Roemmers); Iecsa S.A. (controlada por la familia Calcaterra); S.A. San Miguel (controlada por Luis Otero Monsegur y la familia Miguens); BGH (controlada por herederos de la familia Garfunkel); CLISA (controlada por la familia Roggio); Grupo Plastar (controlada por la familia Strauss); y Bio Sidas S.A. (controlada por la familia Arguelles).

<sup>4</sup> Ver sobre el tema los siguientes aportes publicados en los últimos tiempos: "La empresa familiar. Encuadre general, marco legal e instrumentación", director E. M. Favier Dubois (h), de Editorial Ad Hoc, Bs. As., 2010, en la que participaron como co-autores de sucesivos capítulos: Tomás M. Araya, María Gabriela Brandam, Ángel F. Cerávollo, Oscar D. Cesaretti, Marcelo de Hoz, Eduardo M. Favier Dubois (h), Viviana Fourcade, María Blanca Galimberti, Martín Giralt Font, Graciela Junqueira, Roberto M. Martín, Victoria S. Masri, Ricardo A. Nissen, Rodrigo N. Rosales Matienzo, Hugo E. Rossi, Candelaria Sandro, Susana Sosa de Irigoyen, Claudio D. Scharlat Dabul, Daniel R. Vítolo y Augusto Weigel Muñoz; También la obra colectiva titulada "Empresas de Familia. Aspectos Societarios, de familia y sucesiones, concursales y tributarios. Protocolo de familia", dirigida por Gabriela Calcaterra y Adriana Krasnow, editada por La Ley, Buenos Aires, 2010. Además, pueden consultarse los siguientes trabajos: Medina, Graciela "Empresa Familiar", La Ley, T.2010-E, ejemplar del 13-9-10, pag.1 y ss.; y Alterini, Ignacio Ezequiel "El bien de familia frente a la empresa familiar" en La Ley, to. 2010-F, diario del 9-12-2010, pág. 1 y stes.

<sup>5</sup> Ver Serna Gómez, Humberto y Suarez Ortiz, Edgar "La empresa familiar. Estrategias y herramientas para sus sostenibilidad y crecimiento", Ed. Temis, Bogotá, 2005, pág. XIII y con otros datos Monreal Martínez, Juan y otros "La empresa familiar. Realidad económica y cultura empresarial", Ed. Civitas, Madrid 2002, pag. 39.

generan y mantienen muchos puestos de trabajo y pueden llevar adelante proyectos a largo plazo al no estar urgidas por la necesidad de ganancias inmediatas.

En lo social, las empresas familiares tienen mejores relaciones con el personal, con la comunidad donde se desempeñan y con el medio ambiente circundante. Finalmente, en lo moral, la gran importancia de la empresa familiar radica en que congrega a las dos instituciones más valiosas de la sociedad humana: la familia, con sus valores de amor, protección, procreación y culturización, y la empresa, que es la gran generadora de bienes y servicios para atender las necesidades humanas.

### 3.- DEBILIDADES

Sin embargo, cuando las empresas familiares no están suficientemente estructuradas, presentan debilidades derivadas de la convivencia en su seno de dos subsistemas distintos: el "sub-sistema familiar", con sus valores afectivos, emocionales, de igualdad entre los hijos, de atención de necesidades y de protección de los débiles, con el "sub-sistema empresarial", donde los valores son la productividad, la eficiencia, el rendimiento y los resultados económicos.

De tal difícil convivencia derivan gran cantidad de problemas entre los que se destacan, principalmente, la informalidad, la falta de profesionalización, la falta de planeamiento en el relevo generacional y sucesión en el liderazgo, la falta de planificación de la transferencia patrimonial, la inexistencia de canales idóneos de comunicación familiar y, fundamentalmente, una confusión de límites, de fondos y de roles entre la familia, la empresa y la propiedad.

Todo ello puede llevar a situaciones y conflictos insuperables que determinen la fracturación de la familia y/o la desaparición de la empresa.

### 4.- PROCEDIMIENTOS DE FORTALECIMIENTO Y CONTINUIDAD

Frente a tales situaciones, es necesario que la familia empresaria transite un largo y delicado proceso en el cual debe, en primer lugar, tomar conciencia de que es distinta, tanto respecto de otras familias no empresarias, cuanto con relación a otras empresas no familiares y, además, de que está sujeta a ciertos riesgos y que tiene la necesidad de hacer algún trabajo para prever lo inevitable.

En segundo término, la familia empresaria debe tomar conciencia que no puede hacer su camino ella sola y que necesita acudir a un asesor externo o "consultor de empresa familiar".

Éste será el profesional que, debidamente capacitado y habiéndose ganado la confianza y el respeto de la familia, con elementos multidisciplinarios y/o traba-

jando en red profesional, conducirá, en base a un diagnóstico familiarempresarial y a un ejercicio de comunicación y coaching, un proceso de estructuración tendiente a superar la confusión entre familia, empresa y propiedad, lograr la profesionalización, crear órganos de gobierno empresarial (directorío) y familiar (consejo de familia), articular un plan de sucesión en la gestión y en la propiedad, y arribar finalmente a un "acuerdo o pacto familiar", más o menos complejo, con enorme valor moral.

### 5.- EL PROTOCOLO DE LA EMPRESA FAMILIAR

El protocolo familiar es un acuerdo que regula las relaciones de una familia con la empresa de la que ésta es propietaria<sup>6</sup>.

En su variante formal, constituye un instrumento escrito, lo más completo y detallado posible, suscripto por todos los miembros de una familia que al mismo tiempo son socios de una empresa<sup>7</sup>, que delimita el marco de desarrollo y las reglas de actuación y relaciones entre la empresa familiar y su propiedad, sin que ello suponga interferir en la gestión de la empresa y su comunicación con terceros<sup>8</sup>.

El Real Decreto Español 171/2007, en su art. 2º, define al protocolo familiar como "aquel conjunto de pactos suscriptos por los socios entres sí, o con terceros con los que guardan vínculos familiares, que afectan a una sociedad no cotizada en la que tengan un interés común, en orden a lograr un modelo de comunicación y consenso en la toma de decisiones para regular las relaciones entre la familia, propiedad y empresa, que afectan a la entidad".

Básicamente son funciones del protocolo las de regular los siguientes planos: a) las relaciones y límites entre la familia y la empresa; b) la profesionalización de la empresa; c) los intereses de la familia en la empresa; d) la sucesión en la gestión de la empresa; e) el mantenimiento familiar de la propiedad de la empresa y la sucesión en dicha propiedad.

Una función fundamental es la de constituir un instrumento para prevenir, gestionar y resolver conflictos entre los familiares-socios.

En todos los casos, constituye un acuerdo marco que debe prever su revisión y actualización.

Ahora bien, el protocolo importa sobre todo un "proceso" de comunicación intra-familiar y de reflexión sobre la empresa cuya fuerza como instrumento de cohesión y ordenamiento comienza al momento de su elaboración.

Dicho proceso es el que permite a una familia la búsqueda de su propia identidad como empresaria y de los elementos que permiten equilibrar dos realidades tan complejas y tan dinámicas como son la familia y

<sup>6</sup> Ver la obra colectiva del Instituto Argentino de la Empresa Familiar, Favier Dubois (h), E.M. (Director) "El protocolo de la empresa familiar. Elaboración. Cláusulas y Ejecución", Ed. Ad Hoc, Bs.As. 2011.

<sup>7</sup> Reyes López, María José (coord.) "La empresa familiar; encrucijada de intereses personales y empresariales", Ed. Thomson-Aranzadi, Navarra, 2004, pag. 15; Ver el trabajo del autor Favier Dubois "El protocolo de la empresa familiar como instrumento de prevención de conflictos", en Errepar, DSE, nro. 244, marzo 2008.

<sup>8</sup> Casado, Fernando, "El compromiso del Instituto de la Empresa Familiar en la institucionalización del protocolo familiar en España", en el libro "El protocolo Familiar. La experiencia de una década" de Joan M. Amat y Juan F. Corona (Editores), Colección del Instituto de la Empresa Familiar, Ed. Deusto, Barcelona, 2007, pág 9.

la empresa en aras a la supervivencia de ella<sup>9</sup>. Además el protocolo implica un "plan" o un ejercicio de planificación donde se deben tener en cuenta los elementos familiares, jurídicos (mercantiles y civiles), económicos, fiscales y empresariales<sup>10</sup>. Una vez consensuado el protocolo, el mismo puede visualizarse como un código de conducta para la familia dentro de la empresa que, por un lado, fija los límites de separación entre una y otra y, por el otro, tiende a mantener la propiedad empresarial en el ámbito familiar<sup>11</sup>.

#### 6.- EL VALOR LEGAL DEL PROTOCOLO Y LA NECESIDAD DE CONFERIRLO

Ahora bien, a pesar del gran avance que para el desenvolvimiento de la empresa familiar representa un protocolo, en muchos casos existe el riesgo de que el mismo no sea cumplido espontáneamente, sea por el cambio drástico de circunstancias de su entorno (fallos, casamientos, divorcios, enfermedades, nuevos hijos), sea por arrepentimiento de los propios firmantes (a veces facilitado por la desaparición del fundador), o sea por la negativa de los herederos que no participaron en su elaboración y que se incorporan como socios a la empresa.

Es por ello que una vez elaborado, consensuado y suscripto el protocolo, se hace necesario trasladarlo a diversos instrumentos jurídicos tales como los estatutos<sup>12</sup>, los reglamentos<sup>13</sup>, los acuerdos de accionistas<sup>14</sup>, las donaciones, los fideicomisos<sup>15</sup>, los pactos de "herencia futura" y los testamentos, como así contratar determinados seguros, de modo de ir dando la mayor fuerza jurídica posible (validez y oponibilidad) que cada previsión admita<sup>16</sup>.

Paralelamente los integrantes de la familia podrán comprometerse a celebrar sus matrimonios por el régimen patrimonial de la "separación de bienes" a efectos de prevenir conflictos sobre la propiedad de la empresa en caso de divorcio.

Veremos a continuación elementos de algunos de estos instrumentos jurídicos.

#### 7.- MARCO LEGAL. EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN (CCCN).

Es de destacar el gran avance que implica la reducción de la porción legítima en el CCCN, con relación a la que fijaba el anterior Código Civil, llevándola de cuatro quintos para los descendientes y de dos tercios para los ascendientes, a dos tercios para los primeros y a un medio para los segundos (siendo de un medio para el cónyuge). Consecuentemente, aumenta la porción disponible del testador, de un quinto a un tercio, para el caso de que tenga descendientes, y de un tercio a un medio, para el caso de que, no teniéndolos, sí tenga ascendientes.

Cabe señalar que el art. 2448 del CCCN establece que el causante puede disponer, además de la porción disponible, de un tercio de las porciones legítimas para aplicarlas como mejora estricta o "propiamente dicha"<sup>17</sup> a descendientes o ascendientes con discapacidad.

De manera que en el nuevo código, en consonancia con el derecho comparado, fue receptado el insistente reclamo efectuado por la doctrina con relación al aumento de la porción disponible; habiendo sido así flexibilizada la libertad de disposición de los bienes de las personas.

#### 8.- CLÁUSULAS ESTATUTARIAS

Con respecto a la incorporación de determinadas cláusulas al estatuto, su especial conveniencia radica en que, de esa manera, se logra que las mismas sean oponibles no sólo a aquellos que se incorporen a la sociedad, sino también a todos los terceros, como consecuencia del efecto erga omnes que otorga la inscripción del estatuto y sus modificaciones en el Registro Público de Comercio.

A efectos de tratar de evitar o al menos limitar el ingreso a la sociedad familiar de personas ajenas a la misma o de familiares políticos o por relación de afinidad (como por ejemplo cónyuge, yernos, nueras, cuñados), se puede recurrir a la inclusión en el estatuto social de cláusulas de restricciones para la transferencia de acciones, por las que se requiera la

<sup>9</sup> Gálvez, José Luis "Prólogo" al libro "El protocolo familiar. La experiencia de una década" de Joan M. Amat y Juan F. Corona (Editores), Colección del Instituto de la Empresa Familiar, Ed. Deusto, Barcelona, 2007, pag.16.

<sup>10</sup> Casado, Fernando, o. cit., pág. 10.

<sup>11</sup> Ver Sánchez Crespo Casanova, Antonio J. "El protocolo familiar", Ed. Sánchez-Crespo Abogados y Consultares, Madrid, 2009, págs. 34, 96/99 y 115.

<sup>12</sup> Ver Favier Dubois (h), E.M. "La redacción de las cláusulas del estatuto societario de la empresa familiar", en Revista del Notariado, Bs.As., Nro. 907, Enero-Febrero-Marzo 2012, pag. 39 y stes.

<sup>13</sup> Ver la obra de Marinelli, José Luis "Reglamentos internos de las sociedades anónimas. Teoría y práctica", Ed. Ad Hoc, Bs.As. 2007, pag. 19 y stes. donde cita una definición más breve de Zaldivar, Enrique en "Los reglamentos internos de las sociedades comerciales", LL 1981-D-979. La obra de José Luis Marinelli, que cuenta con un lúcido prólogo de Hugo Enrique Rossi, tiene el gran mérito de haber reinstalado el tema de los reglamentos en nuestro medio.

<sup>14</sup> Ver del autor Favier Dubois "Sindicación de acciones y convenios privados entre los socios. Valor legal y necesaria implementación", Errepar, DSE, nro. 304, tomo XXV, Marzo 2013, pag. 215 También, del coautor Favier Dubois (h): "El pacto de sindicación de acciones como instrumento del protocolo de la sociedad de familia", en el libro "Jornadas Nacionales de Derecho Societario en Homenaje al Profesor Enrique M. Butty", Bs.As., 2007, Ed. Por FPIYDCJ y FJM, pag.405 y ss., en co-autoría con Oscar D. Cesaretti.

<sup>15</sup> Ver del autor Favier Dubois "Los Fideicomisos en la Empresa Familiar", Errepar, DSE, nro. 287, Tomo XXIII, noviembre 2011, pag.1191; y del autor Giralte Font, Martín J., "Fideicomiso de acciones y empresa familiar", en "Ponencias - XXX Jornada Notarial Argentina", pág. 87, editado por Colegio Notarial de Mendoza, 2012.

<sup>16</sup> Ver Sánchez Crespo Casanova, Antonio J. "El protocolo familiar. Una aproximación práctica a su preparación y ejecución", Ed. Sánchez-Crespo Abogados y Consultores, Madrid, 2009, pag. 145 y stes.

<sup>17</sup> Pitrau, Osvaldo F. y Dangeli, Romina, en "Código Civil y Comercial de la Nación comentado", dirigido por Rivera, Julio C. y Medina, Graciela, tomo VI, pág. 389, La Ley, Buenos Aires, 2015.

<sup>18</sup> En los supuestos establecidos en el art. 220 de la ley 19550.

conformidad mayoritaria o unánime de los socios con relación a la cesión de acciones a quien no sea socio (denominadas “cláusulas de agrado” – cuyo ejercicio no implique un abuso de derecho), o que confieran derecho de preferencia a los socios o en su defecto, en ciertos casos, a la misma sociedad<sup>18</sup>.

Pueden también incorporarse cláusulas que establezcan la posibilidad de emitir acciones con derecho a distinta cantidad de votos (hasta 5), y acciones con preferencia patrimonial sin derecho a voto.

Es también importante incluir en el estatuto social, por ejemplo, lo resuelto en el protocolo familiar en cuanto al ejercicio de derechos políticos por parte del usufructuario de las acciones, y lo relativo a las políticas de distribución de dividendos<sup>19</sup>.

### 9.- DONACIÓN DE ACCIONES

Enfocándonos ahora en el tema de la donación de acciones a los hijos del socio, nos encontramos con que, básicamente, hay tres opciones:

- Donación plena
- Donación de nuda propiedad con reserva de usufructo.
- Donación con cargo.

Como señaláramos en otro trabajo, en el caso de la donación plena el donante transmite sus acciones a título gratuito, sin cargo ni condición alguna, a una o más personas, quienes pasan a ejercer, en carácter de socios de la sociedad, todos los derechos y obligaciones inherentes a las acciones donadas.

Es decir, que ello implica incorporar a los hijos a la sociedad en un pie de igualdad, en lo que a derechos económicos y políticos se refiere, con relación al donante.

Esto, además de permitir mantener la propiedad de la empresa dentro de la familia, sin ningún lugar a dudas va a implicar en la gran mayoría de los casos, un mayor compromiso y la integración de los miembros de la familia que participan de la empresa, redundando en la obtención de mejores resultados.

Asimismo va a coadyuvar a lograr la continuidad de la empresa en el tiempo<sup>20</sup>.

De ser el caso, habrá que evaluar en función de las características de la empresa, del patrimonio familiar, de la situación de los hijos que no trabajan en ella y de su relación con los padres y con los hermanos que sí lo hacen, y teniendo en cuenta la legítima hereditaria, si conviene donar acciones también a esos hijos que no trabajan en la empresa y no manifiestan interés alguno por la misma, en cuyo caso, de llegar a la conclusión que sí conviene, habría que determinar si se les donan en igual cantidad que a los hermanos que trabajan en la empresa, manteniendo así el equilibrio patrimonial entre ellos, de manera tal que el día de mañana ninguno vea afectada su legítima por donaciones hechas sólo a sus hermanos; o si conviene

que sea en menor cantidad, para que así, además de recibir parte del paquete accionario, al menos acepten como condición el protocolo familiar, y de esta manera, las pautas dispuestas para la toma de decisiones a adoptar en cuanto al gobierno de la misma por quienes sí participan y están comprometidos con su éxito.

Cabe señalar que si se quisiera donar más acciones a ciertos hijos que a otros con la finalidad de que se queden con mayor cantidad de acciones aquellos que estén comprometidos con el futuro de la sociedad, convendría agregar una cláusula en el contrato de donación de las acciones, por la cual se impute dicha donación a la porción disponible del donante.

Esta cláusula de mejora incluida en el referido contrato de donación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2385 CCCN, es suficiente para lograr el efecto querido, no siendo indispensable, como para parte de la doctrina lo era anteriormente, que dicha mejora resulte de un testamento<sup>21</sup>.

Para evitar el riesgo de que hijos sin compromiso con la empresa compliquen el desarrollo de la misma, tratando de conseguir ventajas patrimoniales inmediatas al momento de decidir la distribución o capitalización de dividendos, se podría aconsejar la donación a ellos, de menor cantidad de acciones, pero con preferencia patrimonial y sin voto, de manera tal de acotar una posible vulneración de la legítima, pero sin que puedan esos accionistas intervenir en la toma de decisiones relativas a la sociedad (con excepción de aquellas decisiones mencionadas en el primer párrafo del art. 217 de la ley 19550).

Otra posibilidad a considerar al momento de evaluar el ingreso a la sociedad de los hijos que no trabajan en la misma y que no tienen interés en ella, sería la de donarles acciones con menor cantidad de votos que las acciones de quienes sí trabajan en la empresa. De esta manera, tendrían los mismos derechos económicos que los otros socios, por lo cual no se verían afectados económicamente al momento de tener que colacionar el valor de las acciones donadas, pero ejercerían una menor incidencia que aquellos en cuanto a la toma de decisiones.

Con respecto al tema del ejercicio de ciertos derechos políticos, para el supuesto de que el empresario familiar desee que sus hijos participen de las decisiones asamblearias, como una forma de que se comprometan con el manejo de la sociedad, pero asimismo quiera asegurarse de que se respeten determinadas políticas de la empresa, que considere especialmente importantes, entendemos que el donante podría imponer al donatario, cargos relativos a ciertas decisiones a tomar en las asambleas, como por ejemplo, determinadas políticas de distribución o capitalización

<sup>19</sup> Sánchez-Crespo Casanova, Antonio J., op. cit., pág. 185.

<sup>20</sup> Giralt Font, Martín J., “Donación de acciones”, en “La empresa familiar. Encuadre general, marco legal e instrumentación”, Favier Dubois (h), Eduardo M. (director), pág. 145, Ed. Ad-Hoc, Buenos Aires, 2010.

<sup>21</sup> Véase el tema en Belluscio, Augusto C., “Código Civil y leyes complementarias comentado, anotado y concordado”, Tº 9, pág. 40, Ed. Astrea, Bs. As., 2004. Giralt Font, Martín J., op. cit. en “La empresa familiar. Encuadre general, marco legal e instrumentación”, pág. 153. Casado, Eduardo, en “Código Civil y Comercial de la Nación comentado”, dirigido por Rivera, Julio C. y Medina, Graciela, tomo VI, pág. 1264, La Ley, Buenos Aires, 2015.



Esc. Martín J. Giralt Font

de dividendos, pautas para la elección de miembros del directorio; designación de síndicos. Asimismo consideramos que podría donar las acciones con el cargo de entregar cierto porcentaje de los dividendos distribuidos al donante o a un tercero<sup>22</sup>.

Al momento de hacer el análisis pertinente, es importante tener en cuenta el alto costo impositivo que la transferencia de las acciones a los hijos podría llegar a tener, en virtud del Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes establecido por la ley 14044 de la provincia de Buenos Aires, modificada por la ley 14200. El objetivo de dicho impuesto es gravar todo aumento de riqueza a título gratuito, incluyendo herencias, legados y donaciones, entre otros actos<sup>23</sup>.

Es importante tener en cuenta que el art. 2458 CCCN confiere al donatario de bienes registrables la posibilidad de desinteresar al legitimario cuya legítima fue afectada, abonando en dinero la suma necesaria para complementar dicha legítima.

De acuerdo a lo establecido por el art. 2459 CCCN, la acción de reducción prescribe a los diez años desde la entrega de la posesión. Esta norma es aplicable a la donación de acciones.

#### 10.- USUFRUCTO

Otra de las alternativas posibles, como indicáramos, es la donación de la nuda propiedad de las acciones con reserva del usufructo. En este caso, los donatarios (nudos propietarios) serían socios de la sociedad, pero el padre, como usufructuario, sería quien percibiría los dividendos. En principio, excepto el derecho a percibir las ganancias obtenidas durante el usufructo, el ejercicio de los demás derechos derivados de la calidad de socio, correspondería al nudo propietario, salvo pacto en contrario (art. 218, 3er párrafo, de la ley 19550).

Es decir, que si el donante quisiera conservar el control de la sociedad, tendría que reservarse expresamente



Dr. Eduardo M. Favier Dubois

además del usufructo, los derechos políticos inherentes a las acciones<sup>24</sup>.

Ésta sería la opción apropiada para esta modalidad, si el padre donante fuera soltero, divorciado o viudo, o si siendo casado, por el motivo que fuera, no quisiera que su cónyuge tuviera el usufructo de las acciones.

Si siendo casado (y siendo él solo el titular de las acciones), en cambio, quisiera que las rentas producidas por las acciones quedaran a favor de él y de su cónyuge, entonces habría que recurrir a la donación de las acciones con el cargo a los donatarios de constituir derecho real de usufructo a favor del donante y de su cónyuge, y de ser el caso, de acuerdo a lo expuesto, de transferir además al donante el derecho a participar en las asambleas (ordinarias y extraordinarias), y a votar en ellas en toda clase de asuntos.

Esta configuración de la donación obedece a que el donante no podría reservar el usufructo para sí y para su cónyuge, por no ser éste titular de los bienes objeto del derecho real (las acciones), aunque fueren gananciales. Y tampoco podría el donante constituir directamente el usufructo a favor de su cónyuge, por la inhabilidad general para contratar entre cónyuges con régimen de comunidad (art. 1002, inc. d, CCCN)<sup>25</sup>. Sí podría constituir derecho de usufructo a favor de su cónyuge si hubieran optado por el régimen de separación de bienes.

Asimismo, habría que determinar si el usufructo se constituye con derecho de acrecer o no. Si el instrumento de donde surja dicho derecho real no prevé nada al respecto, en función de lo establecido por el art. 2132 CCCN, fallecido uno de ellos, el otro usufructuario seguirá teniendo la misma proporción del usufructo que hasta ese momento tenía, y los nudos propietarios habrán consolidado entonces el dominio pleno sobre la mitad indivisa de las acciones de las

<sup>22</sup> Giralt Font, Martín J., op. cit., pág. 150.

<sup>23</sup> En la provincia de Entre Ríos también está gravada la transmisión gratuita de bienes.

<sup>24</sup> D'Alessio, Carlos M. (director), en "Teoría y técnica de los contratos, instrumentos públicos y privados", tomo I, pág. 48, Ed. La Ley, 2015; Giralt Font, Martín J., op. cit. en "La empresa familiar. Encuadre general, marco legal e instrumentación".

<sup>25</sup> Ver, con relación a lo normado en el Código Civil, D'Alessio, Carlos M. (director), op. cit., tomo I, págs. 53 y 56. Otra posibilidad sería donar el dominio pleno, sin cargo, y el donatario constituir en el mismo instrumento, usufructo a favor del donante y su cónyuge. Al respecto, aunque referido a inmuebles, Zinny, Mario A., "Donación al hijo y fallecimiento de los padres (Derechos del progenitor que sobrevive y del hijo. Colisión entre usufructo, derecho de acrecer y legítimas)", II, 6; Revista del Notariado 845, pág. 306 y sig.

cuales el causante era usufructuario. En caso de sí estar pactado, el cónyuge superviviente percibirá la totalidad de las rentas producidas por las acciones.

Hay que tener presente con relación a este tema que el derecho de acrecer entre los cónyuges, podría llegar a perjudicar a los donatarios herederos legitimarios del donante fallecido, ya que los mismos, aunque titulares de la nuda propiedad de las acciones, no podrían recibir ningún beneficio económico de los que les pertenecerían como herederos con relación a dichas acciones, por corresponder ellos a la usufructuaria, pudiendo esto incluso llegar a vulnerar la legítima de esos donatarios<sup>26</sup>. D'Alessio asimismo considera que el derecho de acrecer entre los cónyuges puede eventualmente ser cuestionado por algún heredero forzoso, por considerar que dicho derecho constituye una condición a la legítima, prohibida por el art. 2447 CCCN, por privar al heredero de la percepción de los dividendos hasta el fallecimiento del usufructuario sobreviviente<sup>27</sup>. Por todo ello, consideramos muy importante atender no sólo a la relación entre los distintos miembros de la familia, sino también a la proporción del valor de las acciones dentro del patrimonio familiar<sup>28</sup>.

Cabe señalar que el artículo 2461 CCCN establece la imposibilidad para el legitimario que consintió la donación con reserva de usufructo, de reclamar la imputación a la porción disponible y la colación.

Es importante que tanto las donaciones como las constituciones de usufructo sean inscriptas en el registro de accionistas de la sociedad, haciendo constar asimismo quién tiene los derechos políticos<sup>29</sup>.

Todos los supuestos de donación analizados podrían ser ejecutados directamente, en forma inmediata, o bien podría preverse en el protocolo familiar que se efectivicen una vez cumplidas ciertas condiciones: por ejemplo, que los hijos sean mayores de edad y que hayan trabajado durante un determinado plazo en la empresa.

Es conveniente, en todas las modalidades de donación de acciones, que la misma esté condicionada a que los donatarios acepten expresamente el protocolo familiar, de manera tal que todas las normas contenidas en dicho protocolo les sean oponibles.

## 11.- FIDEICOMISO

En ciertos casos, para evitar la disgregación de la misma, podría ser conveniente la constitución de un fideicomiso sobre todas o parte de las acciones del

pater familiae<sup>30</sup>, importando ello, en los términos del artículo 1685 CCCN, la constitución de un patrimonio de afectación, es decir, que los bienes fideicomitidos constituyen un patrimonio separado del de las partes (fiduciante, fiduciario, beneficiario y fideicomisario), implicando la inmunidad de dichos bienes respecto de los acreedores de todos ellos, pudiendo los acreedores del beneficiario y del fideicomisario subrogarse en los derechos de su deudor.

Como consecuencia de la transferencia del dominio fiduciario de las acciones, el transmitente (fiduciante) pierde la condición de socio, la que adquiere el fiduciario<sup>31</sup>, quien queda como propietario de esas acciones tanto frente a la sociedad como a terceros y a los mismos fiduciantes.

Esta figura, por ejemplo, podría ser valiosa si el socio tuviera una enfermedad terminal o si temiera tener (o si supiera que tiene) una enfermedad irreversible que fuera a afectar sus facultades mentales de manera tal de no permitirle administrar sus bienes, y no contara entre los integrantes de su familia con quien estuviera en condiciones de hacerse cargo de resolver adecuadamente sobre el destino de la empresa; posibilitándole encomendar dicha tarea a alguien idóneo, quien tendría que sujetarse a las instrucciones dadas por el fiduciante.

También, como indicáramos, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1699 CCCN, el fideicomiso podría ser dispuesto por vía testamentaria, lo que sería útil si el socio tuviera hijos menores o incapaces, o ninguno de sus hijos mayores tuviera interés en participar de la empresa.

El CCCN prevé que el fiduciario pueda ser beneficiario, pero no fideicomisario.

Esta figura tiene un plazo máximo de treinta años, excepto que el beneficiario sea incapaz o tenga capacidad restringida, caso en el que puede durar hasta el cese de la incapacidad o de la restricción a su capacidad, o su muerte.

De acuerdo a lo que establece el artículo 1669 CCCN, el contrato de fideicomiso debe ser inscripto "en el Registro Público que corresponda".

Es muy importante dejar expresamente prevista la facultad de revocación del fideicomiso por parte del fiduciante.

## 12.- PACTO SOBRE HERENCIA FUTURA

Si bien el CCCN mantiene la prohibición relativa a pactos

<sup>26</sup> Zinny, Mario A., op. cit. en nota 20, pág. 301 y sig., y "Nuevas desventuras de Bonsenbiente", pág. 69, Impr. La Manija, Rosario, Santa Fe, 1998.

<sup>27</sup> D'Alessio, Carlos M. (director), op. cit., tomo I, pág. 53.

<sup>28</sup> Con relación a las distintas alternativas que se presentan para la forma de realizar la donación de las acciones, aunque referido a inmuebles, ver Zinny, Mario A., op. cit. en Revista del Notariado 845, pág. 301 y sig.

<sup>29</sup> D'Alessio, Carlos M. (director), op. cit., tomo I, pág. 59.

<sup>30</sup> De Hoz, Marcelo, "Aplicación del fideicomiso en la estructuración de la empresa familiar", en "La empresa familiar. Encuadre general, marco legal e instrumentación", Favier Dubois (h), Eduardo M. (director), pág. 361, Ed. Ad-Hoc, Buenos Aires, 2010; Favier Dubois (h), Eduardo M., "Fideicomiso y régimen societario. El fideicomiso sobre acciones de sociedad anónima", La Ley, 8/11/10; Solari Costa, Osvaldo, "Aplicación fiduciaria en actos societarios: el control de gestión. Títulos valores. Aumentos del capital social y sindicación de las acciones. Nociones generales.", en XXX Seminario Teórico Práctico "Laureano A. Moreira", de la Academia Argentina del Notariado, 1995, publicado en Revista Notarial Nº 923, pág. 131; Giralt Font, Martín J., "Fideicomiso de acciones y empresa familiar", en "Ponencias - XXX Jornada Notarial Argentina", pág. 87, editado por Colegio Notarial de Mendoza, 2012.

<sup>31</sup> Vítolo, Daniel R., "Fideicomiso sobre acciones e inscripción societaria registral", en "La actuación societaria", Vítolo, Daniel R. y Richard, Efraín H. (directores), pág. 462, Ed. Ad-Hoc, Buenos Aires, 2005.

sobre herencia futura, en el segundo párrafo del artículo 1010 incorpora una novedosa y plausible excepción, tendiente a la conservación de las empresas familiares, al permitir que los pactos referidos a una explotación productiva o a participaciones societarias de cualquier tipo (lo que, de por sí, implica la incorporación al ordenamiento legal de, entre otros instrumentos, el protocolo familiar), puedan incluir “disposiciones referidas a futuros derechos hereditarios y establecer compensaciones en favor de otros legitimarios”, con el objetivo de conservar la unidad de la gestión empresarial o de prevenir o solucionar conflictos.

Estos pactos pueden ser suscriptos por los herederos, aún cuando el futuro causante y su cónyuge no sean parte; y determinan la posibilidad de establecer compensaciones en favor de otros legitimarios, sea con bienes de la futura sucesión o, entendemos, con bienes personales de aquellos a quienes se adjudicarán las participaciones societarias objeto del pacto. Tienen como límite la no afectación de la legítima hereditaria, los derechos del cónyuge ni derechos de terceros.

En cuanto a la forma, rige la libertad de formas; no obstante lo cual, la importancia del pacto en cuanto a su contenido, hace aconsejable la utilización de la escritura pública, por las ventajas que ella implica.

Está claro que se trata de un contrato entre vivos, y no de un negocio mortis causa, pero que recién surtirá efectos a partir del fallecimiento del futuro causante<sup>32</sup>.

Consecuentemente, los bienes objeto del convenio siguen siendo propiedad del titular de los mismos, quien, sin perjuicio de la existencia del pacto y sin que ello genere derecho alguno a favor de los beneficiarios, puede disponer de dichos bienes en forma irrestricta. Es importante, a efectos de evitar posteriores complicaciones, tratar de contar con la participación de todos los legitimarios en el pacto.

Con relación a los legitimarios omitidos en el pacto, consideramos que el mismo, mientras sea salvada su legítima, les será oponible, en función del régimen de atribución preferencial a que se refieren los artículos 2380 a 2382 del CCCN; régimen que prioriza, entre otros supuestos, la continuación de la explotación de la empresa familiar<sup>33</sup>.

Una diferencia importante con relación a la indivisión forzosa de los artículos 2330 (impuesta por el testador)

y 2331 (pactada entre los herederos) es que el plazo máximo en estos casos es de diez años, mientras que el pacto al que se refiere el artículo 1010, carece de plazo máximo<sup>34</sup>.

Es fundamental al momento de redactar los pactos, prever mecanismos de valuación de las acciones objeto del contrato, y formas de compensación, ya que, en la gran mayoría de los casos, el valor los bienes que queden al momento del fallecimiento del pater familiae, será distinto al que tenían al momento de la firma del pacto.

Asimismo es sumamente importante la redacción de normas claras y completas que tiendan a evitar conflictos familiares, muy frecuentes en materia sucesoria<sup>35</sup>. Sin perjuicio de que el referido artículo 1010 prevé la inclusión del régimen referido dentro de un pacto con las características allí indicadas, no vemos inconveniente en que pueda ser formalizado como contrato independiente, en tanto y en cuanto se cumplan todos los requisitos determinados en el mencionado artículo.

En base a lo establecido por el Código Civil de Cataluña, consideramos que sería conveniente prever normativamente la inscripción del pacto de herencia futura, en el Registro de Actos de Última Voluntad y además en el Registro Público o en el registro de accionistas, según el caso<sup>36</sup>.

### 13.- TESTAMENTO

Para el supuesto de que los integrantes de una empresa familiar no quisieran hacer el traspaso de las acciones a sus hijos mientras ellos sigan al mando, pero sí tuvieran la inquietud de dejar planificada la sucesión familiar en la empresa para el momento de su fallecimiento, ello se podría lograr a través del otorgamiento de los respectivos testamentos por parte de los socios, en los que hicieran legados de las acciones a quienes consideraren más aptos para continuar con la propiedad de la empresa.

Asimismo mediante los legados podrá el testador distribuir entre algunos o todos sus hijos y su cónyuge, la nuda propiedad y el usufructo de las acciones.

Nuevamente, habrá que tener muy en cuenta en estos casos las normas relativas a la legítima de los herederos, aunque ello pueda, en determinados supues-

<sup>32</sup> Cesaretti, María y Cesaretti, Oscar Daniel, “El pacto sucesorio y la empresa familiar en la unificación”, Revista del Notariado 918, <http://www.revista-notariado.org.ar/2015/06/el-pacto-sucesorio-y-la-empresafamiliar-en-la-unificacion/>.

<sup>33</sup> Cesaretti, María y Cesaretti, Oscar Daniel, op. cit.

<sup>34</sup> “Código Civil y Comercial de la Nación comentado”, dirigido por Alterini, Jorge H., y Leiva Fernández, Luis F. P. (director del tomo), tomo V, pág. 317, La Ley, Buenos Aires, 2015.

<sup>35</sup> Córdoba, Marcos M., en “Código Civil y Comercial de la Nación comentado”, dirigido por Lorenzetti, Ricardo Luis, tomo V, pág. 742, Rubinzal Culzoni Editores, Santa Fe, 2015.

<sup>36</sup> Art. 431-8. “Publicidad de los pactos sucesorios. 1) Los pactos sucesorios deben hacerse constar en el Registro de Actos de Última Voluntad en la forma, en el plazo y con el alcance establecidos por la normativa que lo regula. A tal fin, el notario que autoriza la escritura que los contiene debe hacer la comunicación precedente. 2) Los heredamientos y las atribuciones particulares ordenados en pacto sucesorio pueden hacerse constar en el Registro de la Propiedad, en vida del causante, por medio de nota al margen de la inscripción de los bienes inmuebles incluidos en el heredamiento y que no hayan sido transmitidos de presente o de los bienes inmuebles que sean objeto de una atribución particular. 3) Si los heredamientos o atribuciones particulares incluyen o tienen por objeto acciones nominativas o participaciones sociales, pueden hacerse constar, en vida del causante, en los respectivos asentamientos del libro registro de acciones nominativas o del libro registro de socios. 4) Si la finalidad de un pacto sucesorio es el mantenimiento y continuidad de una empresa familiar, puede hacerse constar la existencia del mismo en el Registro Mercantil con el alcance y de la forma que la ley establece para la publicidad de los protocolos familiares, sin perjuicio que consten, además, las cláusulas estatutarias que se refieran al mismo”; citado en Cesaretti, María y Cesaretti, Oscar Daniel, op. cit.

tos, contrariar la razonable voluntad del testador. De querer éste beneficiar a alguno de los herederos con relación a los demás, por los motivos que fueren, podrá acudir a la figura de la mejora, que permitirá adjudicar esa tercera parte indivisa de la que quien tiene hijos puede disponer libremente, a quien prefiera.

Así como para la donación de acciones señalamos la conveniencia de que la misma esté condicionada a que los donatarios acepten expresamente el protocolo familiar, de manera tal que éste les sea oponible, dicha condición no podría ser establecida para el supuesto de que la transferencia de acciones fuera dispuesta mortis causa en el legado de las acciones realizado en el testamento del socio, ya que el art. 2447 CCCN establece expresamente que "el testador no puede imponer gravamen ni condición alguna a las porciones legítimas; si lo hace, se tienen por no escritas".

Véase lo expresado más adelante con relación a la indivisión forzosa.

#### 14.- RÉGIMEN PATRIMONIAL MATRIMONIAL DE SEPARACIÓN DE BIENES

Otra de las novedades introducidas por el CCCN es la posibilidad de que los cónyuges opten por el régimen de separación de bienes.

El artículo 463 CCCN establece que el régimen patrimonial matrimonial "por defecto" es el de ganancialidad, pero los cónyuges pueden antes de la celebración del matrimonio o después de un año de aplicación del referido régimen patrimonial, optar por el de separación de bienes, en cuyo caso, "cada uno de los cónyuges conserva la libre administración y disposición de sus bienes personales".

Esto, en el marco de la empresa familiar, como se indicara, tiene la ventaja de evitar, para el caso de divorcio de un socio, la indeseada injerencia del ex-cónyuge en la empresa familiar (como consecuencia de la eventual adjudicación de acciones), con los conflictos que ello traería aparejados.

Aunque es de esperar que su utilización no sea masiva, por no existir en la sociedad argentina la cultura del régimen de separación de bienes, sería conveniente incorporar en el protocolo familiar una cláusula que impusiera a los socios como obligatoria la adopción de dicho régimen (si bien, por supuesto, su validez sería muy relativa).

Para los supuestos de régimen de comunidad de bienes es de destacar que el art. 499 CCCN otorga a los cónyuges, con motivo de la partición de la comunidad ganancial, la posibilidad de solicitar la atribución preferencial del establecimiento comercial, industrial o agropecuario por él adquirido o formado que constituya una unidad económica, aunque el valor de ese

bien exceda la parte que le corresponda por la extinción de la sociedad conyugal, con cargo de pagar en dinero la diferencia al otro cónyuge o a sus herederos. Esta novedad legislativa introduce criterios relevantes para que la partición de gananciales sea equitativa<sup>37</sup>. Finalmente, y en cuanto a la capitalización de utilidades, el nuevo Código provee de una norma clarificadora que despeja discusiones anteriores y mantiene el carácter de bien "propio" del socio familiar respecto de las nuevas acciones o cuotas emitidas en el aumento de capital.

Al respecto, establece en el art. 491 que "Si la participación de carácter propio de uno de los cónyuges en una sociedad adquiere un mayor valor a causa de la capitalización de utilidades durante la comunidad, el cónyuge socio debe recompensa a la comunidad%". O sea que sólo nace una obligación de recompensa para el socio familiar respecto de su ex-cónyuge, pero no se transforman en gananciales las nuevas acciones, que serán propias.

#### 15.- INDIVISIÓN FORZOSA

Es también conveniente tener presente, al momento de asesorar con relación a la programación de la transferencia de la propiedad de la empresa familiar, la figura de la indivisión forzosa legislada en los artículos 2330 a 2334 CCCN.

Puede ser dispuesta por el testador, por un plazo no mayor de diez años o, en caso de haber herederos menores de edad, hasta que todos ellos lleguen a la mayoría de edad, respecto a las partes sociales, cuotas o acciones de la sociedad de la cual es principal socio o accionista. Esta previsión expresa con relación a las participaciones sociales, recepta el reclamo doctrinario formulado con relación a que las mismas fueran incluidas en la indivisión dispuesta por la ley 14394<sup>38</sup>.

Asimismo, con respecto a lo establecido por el art. 51 de dicha ley, se ha eliminado la posibilidad de solicitar la partición por un tercero, en virtud de que, actualmente, los acreedores de los coherederos no pueden ejecutar el bien indiviso ni una parte ideal del mismo, pero pueden cobrar sus créditos de las utilidades de la explotación que correspondan a su deudor, y los acreedores del causante pueden ejecutar los bienes del acervo, independientemente de que éstos integren la universalidad<sup>39</sup>.

Dicha indivisión constituye una excepción al principio de que la partición puede ser solicitada en cualquier momento después de aprobado el inventario y avalúo de los bienes; y al principio de inviolabilidad de la legítima, por el cual el testador no puede afectar la legítima con gravamen ni condición alguna<sup>40</sup>.

Puede también la indivisión ser convenida por los he-

<sup>37</sup> Herrera, Marisa, en "Código Civil y Comercial de la Nación comentado", dirigido por Lorenzetti, Ricardo Luis, tomo III, pág. 255, Rubinzal Culzoni Editores, Santa Fe, 2015.

<sup>38</sup> Roller, Gabriel G., en "Código Civil y Comercial de la Nación comentado", dirigido por Rivera, Julio C. y Medina, Graciela, tomo VI, pág. 160, La Ley, Buenos Aires, 2015.

<sup>39</sup> Córdoba, Marcos M., en "Código Civil y Comercial de la Nación comentado", dirigido por Lorenzetti, Ricardo Luis, tomo X, pág. 590, Rubinzal Culzoni Editores, Santa Fe, 2015.

<sup>40</sup> Roller, Gabriel G., op. cit., pág. 161.

rederos por el plazo máximo de diez años, renovable. Entendemos que esta decisión debe ser tomada por unanimidad por los herederos<sup>41</sup>.

En cuanto a la forma para este caso, si bien el artículo 1017 CCCN no prevé que tenga que instrumentarse por escritura pública, Rollerí entiende que, para el supuesto de que hubiere heredero incapaz, sí sería necesaria escritura pública<sup>42</sup>.

Asimismo, el cónyuge supérstite que es el principal socio o accionista de la sociedad, puede oponerse a que se incluyan en la partición las cuotas o acciones de la sociedad, excepto que puedan serle adjudicados en su lote; teniendo el mismo derecho el cónyuge que no adquirió ni constituyó el establecimiento pero que participa activamente en su explotación. El plazo máximo de indivisión es de diez años a partir de la muerte del causante, con posibilidad de que sea prorrogada judicialmente a pedido del cónyuge sobreviviente hasta su fallecimiento. Esta última posibilidad, que implica un cambio con relación al régimen establecido por el artículo 53 de la ley 14394, podría llegar a causar un importante perjuicio al resto de los herederos. Estará en el criterio del juez, en función de las circunstancias del caso, evaluar si el otorgamiento de la prórroga resulta procedente o no.

Puede también un heredero oponerse a la partición de las cuotas o acciones si, antes de la muerte del cau-

sante, participó activamente en la explotación de la empresa. Esta norma también resulta novedosa. Cabe señalar que, si bien no resulta claramente de la norma cuál sería la situación con respecto a la posibilidad de solicitar judicialmente la prórroga de la indivisión, no nos parece razonable que ese heredero tenga tal derecho.

Para ser oponible a terceros, la indivisión debe ser inscrita en los registros respectivos (es decir, en lo que a sociedades se refiere, en el Registro Público o en el registro de acciones de la sociedad, según el caso).

#### 16.- ROL DEL ESCRIBANO

Finalmente, queremos llamar la atención del Notariado Argentino respecto al rol fundamental que puede tener el escribano en todos estos procesos, en tanto es el asesor primario del jefe de la familia es sus diversos actos escriturarios y trascendentes (compras, ventas, donaciones, testamentos).

De ello resulta que tiene la posibilidad de detectar la existencia de una empresa familiar, orientar a la familia empresaria para que inicie un trabajo de "protocolo" y, al mismo tiempo, proveerle de las herramientas legales necesarias para el fortalecimiento y continuidad de esa empresa familiar, para lo cual resulta recomendable su capacitación y actualización en el tema.

<sup>41</sup> Rollerí, Gabriel G., op. cit., pág. 164.

<sup>42</sup> Rollerí, Gabriel G., op. cit., pág. 165.

# Mautalen

Salud e Investigación

Consulta Médica Especializada en:

Osteología / Metabolismo Óseo y Mineral

Laboratorio Bioquímico  
Especializado y Rutina

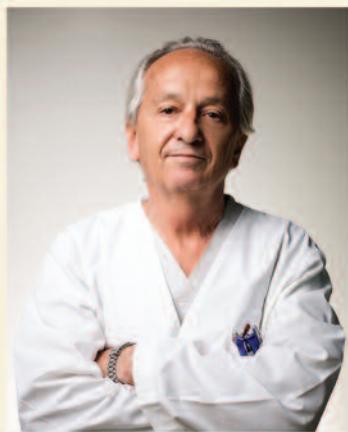
Densitometría Ósea

Morfometría Vertebral

Azuénaga 1860, 6º piso (C1114AAI) . Buenos Aires, Argentina.  
tel. 4806-8788 - [www.mautalen.com](http://www.mautalen.com)



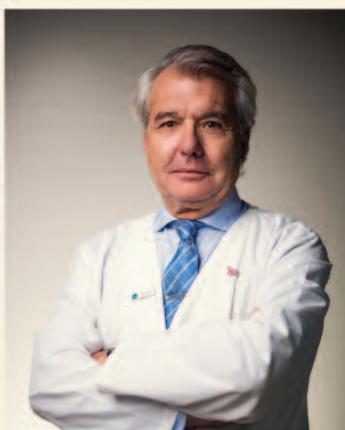
## NOSOTROS SABEMOS COMO AYUDARLO



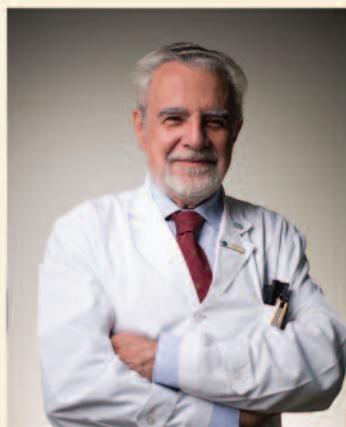
DR. EDUARDO HUERTAS  
Jefe del Departamento de Cirugía



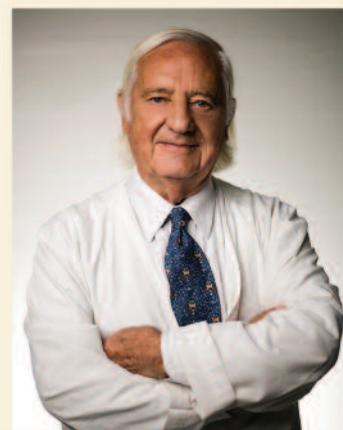
DR. REINALDO CHACÓN  
Director Académico



DR. FEDERICO A. COLÓ  
Director Médico



DR. JOSÉ MORDOH  
Director Centro de Investigaciones Oncológicas (CIO)



DR. JULIO SÁNCHEZ AVALOS  
Jefe de la Unidad Oncohematológica

# Alexander Fleming

PRIMER INSTITUTO PRIVADO DE ONCOLOGÍA

# Jornada Federal de Asesoramiento Gratuito

2015



Misiones



Chaco



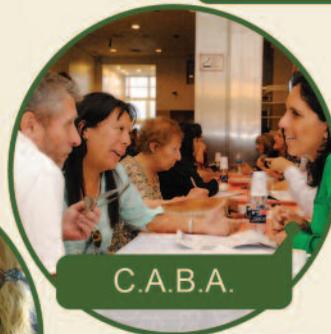
Jujuy



C.A.B.A.



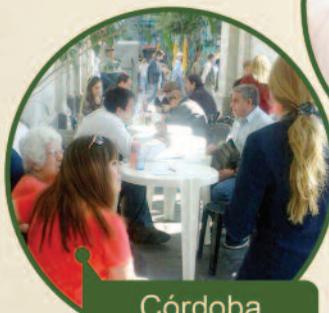
Catamarca



C.A.B.A.



La Pampa



Córdoba



Río Negro



Mendoza



San Luis



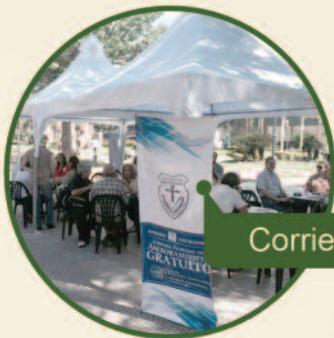
En la 3ª Jornada Federal de Asesoramiento Gratuito, los escribanos estuvieron en la calle para atender las numerosas consultas de los vecinos, que el 7 de noviembre de 9 a 13 horas salieron a las plazas, clubes, parques y colegios para recibir asesoramiento notarial.

La Jornada se realizó en 23 de las 24 demarcaciones argentinas, bajo el lema de Escribanos en tu Ciudad, u otros locales, pero siempre dentro del marco de la Jornada Federal de Asesoramiento Gratuito.

Los lugares de reunión fueron previamente anunciados por medios de comunicación locales, provinciales y nacionales. Esta publicidad y la realizada a través de redes sociales que tuvieron más de 140.000 entradas, influyó fuertemente en el número de ciudadanos que se volcaron masivamente a realizar sus consultas. Los temas más solicitados fueron: cesión de derechos, partición, testamento, donación, boleto de compraventa, escrituración de viviendas sociales, división de condominio, protección de la vivienda familiar, uniones convivenciales, autorizaciones de viaje, transferencia de automotores, contratos de locación, propiedad horizontal.

El beneplácito con que la sociedad recibió la presencia de los escribanos en cada una de las ciudades y el éxito alcanzado compromete al notariado nacional a continuar con su realización anual.

El C.F.N.A. agradece a quienes conscientes de nuestra responsabilidad social, con su esfuerzo y dedicación hicieron posible la realización de la 3ª Jornada Federal de Asesoramiento Gratuito.



Corrientes



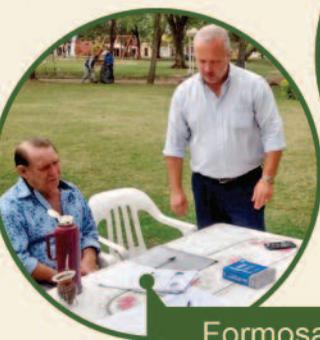
Tucumán



Santa Fe - 2º Circ.



Santa Fe - 2º Circ.



Formosa



Azul (Bs. As.)



Mar del Plata (Bs. As.)



Bahía Blanca (Bs. As.)



La Plata (Bs. As.)



Morón (Bs. As.)



San Martín (Bs. As.)



Jujuy

Nuestro consejo es prevenir problemas



Consejo Federal  
del Notariado Argentino

# Carga de datos y Consulta a la Base Nacional de Legalizaciones (con utilización de códigos QR)

Se ha diseñado un sistema de control digital y base de datos como reemplazo de la actual oblea de legalización, este sistema que ha sido consensuado y adoptado por todos los Colegios Notariales del país, es una propuesta superadora porque además de indicar que la legalización lleva el control del CFNA, permite que quien la reciba pueda consultar la Base Nacional y allí verificar si los datos básicos del documento coinciden con los registrados en la Base. Es esta consulta, mediante la intervención del sistema del CFNA, que aporta seguridad jurídica a la circulación del documento.

La carga de datos a la Base Nacional se realiza en el mismo momento que cada Colegio procesa una legalización (sólo los usuarios autorizados pueden grabar datos en la Base Nacional ya que cada equipo se registra mediante un Certificado Digital) enviando la mínima cantidad de datos necesarios para identificar fehacientemente el documento y recibiendo de la Base Nacional el código QR. El tiempo en que se procesa la información es mucho menor que lo que tarda actualmente una persona en pegar la oblea.



Detalle de una oblea "nueva" con Código QR

La consulta pública puede realizarse desde cualquier Pc / Tablet / celular conectado a Internet.

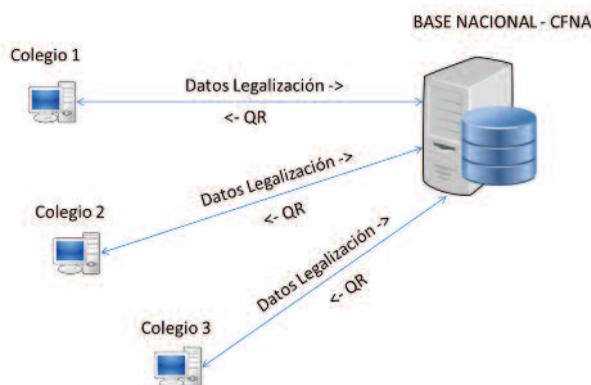
Cada Colegio, según el sistema que utiliza para realizar las legalizaciones, dispone de dos opciones, a saber:  
**I) Sistema informatizado:** Si el Colegio utiliza un sistema informático para legalizar, la comunicación con la Base

Nacional se efectúa mediante un servicio web <sup>[1]</sup>, para ello el Colegio realiza una mínima modificación en su sistema no existiendo demoras significativas en el proceso de legalización.

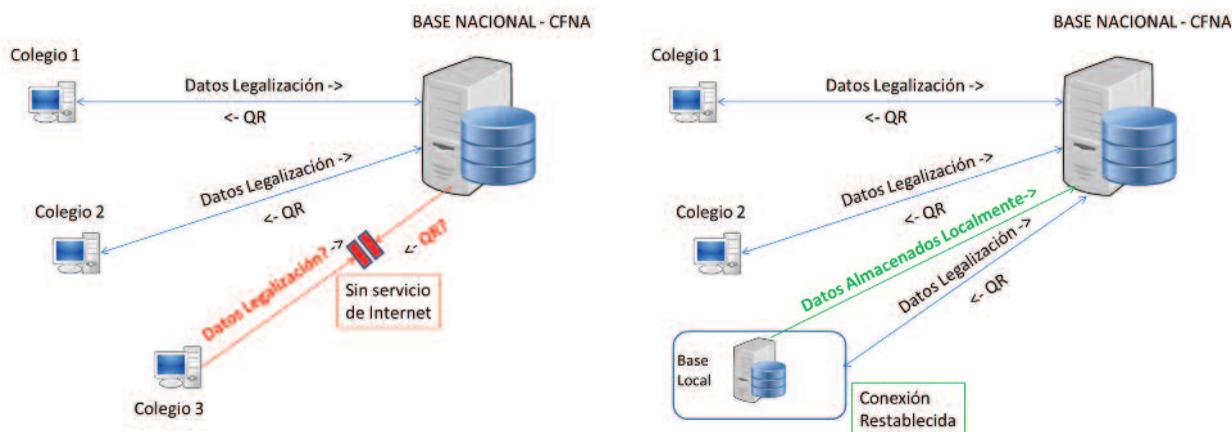
**II) Sistema Web (manual):** Para los Colegios que legalizan de manera "manual" (Ej. Word), se desarrolló un programa Web que permitirá al Colegio subir la plantilla que utiliza para legalizar y comunicarse con la Base Nacional sin la necesidad de realizar una doble carga.

De acuerdo a las circunstancias los Colegios podrán operar en dos modalidades de manera alternativa:

**I) On Line (Con conexión a Internet):** Esta es la modalidad normal, el Colegio se comunica a través de Internet mediante un servicio Web con la Base Nacional, obteniendo como respuesta, en los casos exitosos, el código QR.



**II) Off Line (en modo Contingencia):** En caso de producirse una interrupción en el servicio de conexión a Internet, está prevista la posibilidad de trabajar temporariamente sin conexión, generándose el código QR localmente y una vez restablecido el vínculo a Internet el sistema, sin la necesidad que intervenga un operador, se encarga de enviar los datos a la Base Nacional.



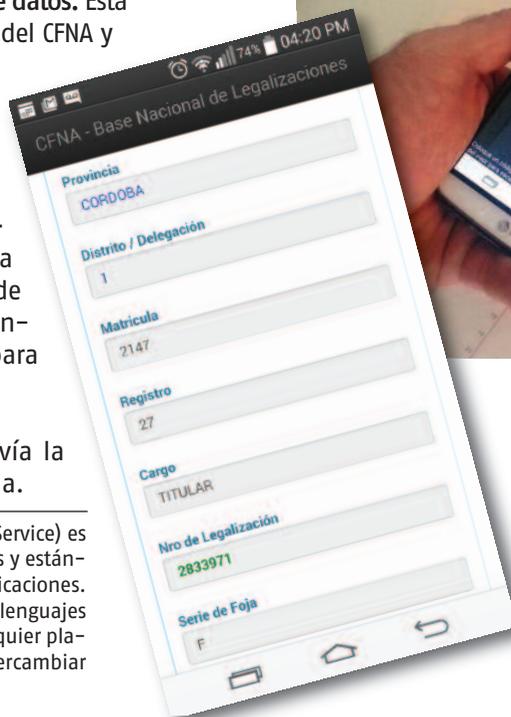
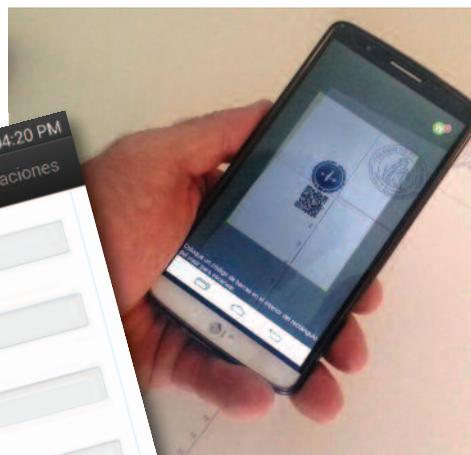
Para consultar las legalizaciones, los interesados dispondrán de dos alternativas (ambas mostrarán la misma información):

I) **Consulta Web mediante ingreso manual de datos:** Esta consulta estará disponible desde la página del CFNA y para acceder a la misma se cargará el número de foja de legalización y el número de foja del documento notarial (en la que se encuentra la firma del escribano actuante).

II) **Consulta Web a través de lectura del código QR (Dispositivos Móviles):** Mediante la lectura del código QR plasmado en la foja de legalización se accederá directamente a la información registrada en la Base Nacional para esa legalización.

El programa lector automáticamente envía la consulta y muestra el resultado en pantalla.

[1] – Servicio Web: Un servicio web (en inglés, Web Service) es una tecnología que utiliza un conjunto de protocolos y estándares que sirven para intercambiar datos entre aplicaciones. Distintas aplicaciones de software desarrolladas en lenguajes de programación diferentes, y ejecutadas sobre cualquier plataforma, pueden utilizar los servicios web para intercambiar datos en redes de computadoras como en Internet.



**Cdr. Luis Ferreyra**

E-Mail: lferreyra@fahyco.com.ar

Teléfono: 4393-3514

15 años en la Gestión y Administración de seguros de

**Responsabilidad Civil  
Profesional de escribanos**

# AccuBANKER®

USA

## CONTADORAS DE DINERO Y DETECCIÓN DE BILLETES FALSOS

***Cubrimos todas las necesidades del mercado***

Bancos, financieras, casas de cambio y turismo, agencias de juego, grandes, medianos y pequeños comercios de todo tipo, oficinas, profesionales, escribanías, empresas de transporte público y privado, casas de comidas y afines, kioscos, puestos de diarios y revistas, super e hipermercados, salas de juego, etc.

**DESCUENTO ESPECIAL** para quienes mencionen este aviso **1.100**

Equipos de última generación  
únicos con

3

**AÑOS DE GARANTÍA**



Customs  
Services  
Argentina S.A.

Maipú 519 - C1006ACE

Ciudad Autónoma de Bs. As.

Tel.: 4322-5889 4394-2105

E-mail: [accubanker@csasa.com.ar](mailto:accubanker@csasa.com.ar)

[www.accubanker.com.ar](http://www.accubanker.com.ar)

**AccuBANKER®**  
porque su dinero cuenta

Visite también nuestro canal de youtube: [www.youtube.com/accubankerargentina](http://www.youtube.com/accubankerargentina)



## Esc. Oscar Félix Ruiz

El pasado 9 de octubre ha fallecido el Esc. Oscar Félix Ruiz. Su deceso consternó a todo el notariado nacional e internacional.

Se recuerda a los hombres por lo que han sido en la vida y la vida de nuestro querido Coco Ruiz, ha sido de actividad plena. En el ámbito notarial ocupó los cargos de Presidente, Vicepresidente y Prosecretario de la Delegación San Martín, demarcación en la que ejercía la profesión. Integró varias Comisiones Asesoras y el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, que presidió entre los años 1992-1994. En el período 1995-1997 se desempeñó como Vicepresidente del Consejo

Federal del Notariado Argentino. Fue Consejero Permanente e integró Comisiones de la Unión Internacional del Notariado y fue designado Secretario del mismo en la legislatura 1993-1995 Y podemos recordar su presencia en Encuentros, Jornadas, Asambleas...- Y en todo este "hacer", en toda su importante carrera como dirigente notarial, Coco imprimió sus característicos rasgos, sobre todo su incansable buen humor, sus anécdotas, sus cuentos...su darnos un momento de distensión y de alegría. Lo vamos a recordar siempre, por todos los frutos de su actividad dirigenal, y por toda la alegría y el humor con que nos regalaba a diario.

Queremos recordarlo con las palabras escritas por el Esc. Néstor O. Pérez Lozano, uno de sus muchos colegas y amigos que compartimos con él tantos y tan lindos momentos.

### COCO

*Te llamé ... no me contestaste el correo... te mande mensajes... dónde estás?... sesenta días sin verte, ... sin compartir, Es tanto lo que tengo que contarte... Me es muy difícil no responder a nuestros amigos... a miles de amigos que preguntan donde estas ... esperan verte pronto ... dicen que sino irán por vos... Coco dónde estas?... No quiero llamar a Marta, No quiero preocuparla aunque sería un gusto compartir con ella una charla...*

*Es mucho... Toto tampoco respondía... te acordás? y te enojabas... y mucho... El Flaco también esta fulo...*

*No entiendo bien lo que está pasando. Una ilusoria rebeldía que me impide razonar me paraliza, pareciera que el mundo se apagó... se detuvo, que entró en un profundo silencio no querido. Pero, atendeme, no te vas a salir con las tuyas, porque tu ausencia es más fuerte como tu presencia misma y nosotros nos encargaremos de hacértelo saber...*

*No te rías... no llores... no empeces a contar anécdotas ni cuentos para hacernos reír, porque tu risa cura el alma... y tus lágrimas nos alimenta el deseo de verte y no te enojos porque también te las traes... Coco dónde estas?...*

*Coco te escribo y te seguiré escribiendo hasta que me contestes...*

*Mirá lo que me pasa... los amigos del Colegio, del Consejo Federal, de la Unión... me están pidiendo con insistencia que escriba algo sobre tu vida... Qué me están pidiendo...!!!! Qué está pasando... Si de tu vida se trata lo que quieren es un libro... qué libro...; será un Tratado de la vida y de la amistad...*

*Pero por qué me están pidiendo eso?... acaso vos no vas a volver?... no jodas... que está pasando?...*

*No se... pero algo está pasando... y es lo único que no te voy consentir ni perdonar, no te dejaremos solo... acaso... en grado de complicidad arreglaste para encontrarte con Toto...? Por acá nos ponemos celosos pero contentos...*

*Mirá Coco sin vos la vida no será igual... y si no acordate... poné la mirada restropectiva... y recordemos... la Delegación San Martín..., tu otra alma gemela que nunca nos contestó... el otro Coco... genios de la vida, del amor y de la amistad... pucha carajo que buenas personas!! Pucho tiene una foto si no me la manda se la afano con teléfono y todo... Acordate las largas tertulias tratando de arreglar al notariado y al mundo... y creían que estábamos en otra cosa... que gente;! Recordá Coco las Jornadas de Tandil por la "Defensa de Jurisdicción", de la Jornada Bonaerense Sanmartniana donde el notariado exhaltó al arte de la moda... solo*

faltó Cocó... pero Cocó Chanel...

Tu trabajo en Comisiones, Secretarías, Tesorerías, Juez en el Tribunal Notarial y muchas otras tareas... Que tuvimos el honor que fueras Presidente de nuestro Colegio a quien honraste... de la Vicepresidencia del Consejo Federal y, después las Comisiones de la Unión, Vicepresidencias Continentales, Con Eduardo la rompiste en la Secretaría de la Unión. Te acordás con Toto y el Magro Ferrari una noche nos quedó chica para convencerte que eras el hombre indicado, que todos los que la hacían difícil no la querían dejar. Vos la hiciste fácil... grata, irradiando con tu sonrisa y entrega el respeto por el diálogo y el placer de trabajar y departir en un clima amistoso y respetuoso, con una sonrisa abrí las sesiones del Consejo... e hiciste que nuestras ideas se escucharan... y después del trabajo siempre hacíamos un espacio para la vida... cuanta vida!!! fue maravilloso...

Pero nobleza obliga contaste con un soporte humano inestimable que vos a cada momento no dejaste de reconocer y valorar... Gracias Marta.

Tu labor en la Comisión de Deontología de la Unión fue descollante y creativa pero sobre todo nos hiciste amigos "compinches" de Juan Francisco Delgado de Miguel, un Santo... entre cuatro feligreses el Coco, el Toto, el Flaco y el Negro... que nos hacíamos la señal al revés, que amigo... lo que no le hicimos; ni bien pisaba cualquier lugar de la tierra nos buscaba... para encontrarnos... Gracias Coquito... vos hiciste... el milagro... otra obra de tu nobleza de espíritu, de tu gran honestidad...

Coco inventaste el tiempo, incesante tiempo después de un día de labor, de una larga caminata lenta y nocturna, cuando el último trago y el insensible y silencioso retiro de la luna, ponía fin a la jornada no dejabas de recordar a Marta y a tus hijos, nos relatabas tus encuentros familiares, viajes, las tareas, la ida al campo, los almuerzos de los domingos y la lucha por la vida de los "chicos" de quienes nos hiciste amigos,

Quiero recordarlos... Andrea Victoria, Marcelo, María Florencia, el pequeño Juan Manuel, y cuando el momento era propicio a Paula Verónica, el ángel que pasó, Coco... va de vuelta! nos hiciste amigos del amor de tu vida la dulce Marta, de tus hijos... sos único hermano... preguntabas por mis hijos que te adoran como por los hijos de todos los amigos cuyos nombres recordabas y algo mágico nuestros hijos preguntaban por vos!!!!... Te das cuenta por qué tenés que volver... Sembraste tanto amor... tanto cariño... tanta amistad que te hicieron inigualable y así siempre tan humano, siempre tan amigo... Seguimos de cerca la excelente carrera de los Chicos y por afinidad profesional especialmente a la de Marcelo que terminó por enorgullecernos a todos... magnífico Coco...  
Gracias Coco

Bueno además de Marta y los Chicos, si plantaste un árbol también escribiste tu Libro "Congresos Notariales del Mercosur" con el que uniste la tesis y la jurisprudencia doctrinaria Notarial Paraguaya, Brasileña Uruguaya, Argentina y Chilena. Una obra notable.  
Coco si sigo me critican... porque soy larguero pero vos en en-

cuentros difíciles me decías Negro habla... habla...nunca dejes de hablar... si no te dan la razón los dormís y terminan dándonosla... y yo te obedecía... Coco dónde estás?... decímelo por favor...

Te acordás que por las noches recitábamos poesías, vos nos deleitabas con las gauchescas rioplatenses y yo te recitaba de las otras con Manzi, Espósito, Borges, Discépolo, Cádizcamo... Si hasta el cielo se ha puesto... Coco dónde estás...?

Hoy necesito hacerlo por vos, acudiendo a Nervo... hasta que vuelvas, hasta que nos reencontremos...

Dice el poeta

Muy cerca de mi ocaso, yo te bendigo Vida porque nunca me diste ni esperanza fallida, ni trabajos injustos, ni pena inmerecida; porque veo al final de mi rudo camino que yo fui el arquitecto de mi propio destino; que si extraje la miel o la hiel de las cosas, fue porque en ellas puse hiel o mieles sabrosas: cuando planté rosales coseché rosas.  
y concluía

Amé, fui amado, el sol acarició mi faz.  
¡Vida, nada me debes! ¡Vida, estamos en paz!

Coco, dónde estás?...

Y de todos tus amigos...

**Coco dónde estás...**

**Decinos por favor dónde estás ... en que lugar del universo estas irradiando amor, alegría y lágrimas sentidas.**

**Coco dónde estás ... seguro uniendo almas y entusiasmos, exaltando lo humano... inventando una vida simple y bella**

**Coco dónde estas...**

**se escuchan las risas, imaginamos tus ojos relucientes y vivaces relatando anécdotas y momentos vividos...**

**Coco dónde estás ...**

**no ves que nos duele tu lejanía**

**Coco dónde estas...**

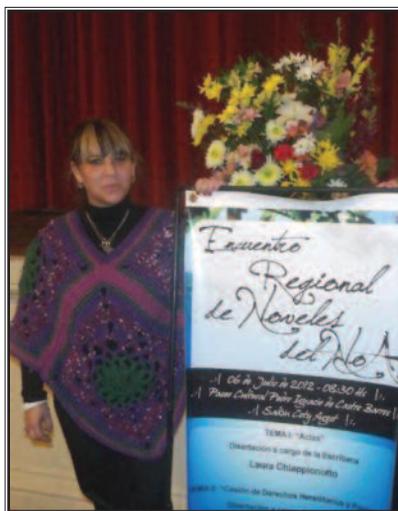
**¿Por qué camino te alejaste sin dejar rastros ni huellas...? para encontrarte, tu ausencia es vida que no descansa ...**

**el día y las horas que no tienen tu presencia, ni la luz de tus ojos ni la mano caliente que te aprieta, ni el color de tu mirada ... ni el sentir de lo vivido, lo nuestro no tiene sentido ...**

**Coco dónde estás...**

**habrá vida... vida plena... harás fértil la tierra, fresca el agua, puro el aire e intenso el fuego, ... florecerán las ideas creativas sin dueño, risas y brisas de una música jovial y las almas viviendo su propio y cobijante ensueño,**

COCO DÓNDE ESTAS...



## Esc. Gabriela Alicia Molina

El 17 de agosto de este año ha fallecido la Esc. Gabriela Alicia Molina, la despedimos con las palabras del Esc. Gonzalo Vasquez, uno de sus muchos amigos.

HOMENAJE A LA ESCRIBANA GABRIELA ALICIA MOLINA, Delegada Novel por la provincia de Salta. Coordinadora en encuentros del notariado novel nacionales e internacionales.

### Querida Gaby:

*Grande fue el dolor aquel fin de semana, cuando nos enteramos de tu partida.*

*Seguramente ninguno olvidará dónde estaba y que hacía en ese momento.*

*El primer sentimiento que nos embargó fue el profundo asombro y tristeza.*

*Para qué mentirte, la melancolía duro varios días.*

*Pero después comenzaron a aflorar los recuerdos gratos. Tantos momentos, encuentros y jornadas compartidos.*

*Fue comentario común tu personalidad, tu alegría, digna representante novel de tu provincia y coordinadora en numerosas jornadas nacionales e internacionales.*

*Pero sobre todo fuiste una gran amiga y una gran persona a la que nunca vamos a olvidar.*

*La tristeza se hace a un lado y hoy te recordamos con alegría, la misma con la que viviste. La misma que nos dejaste con tu partida.*

*Suelen decir los actores que sus colegas no mueren, sino que se van de gira.*

*Nos gusta pensar que te fuiste de Jornada y que alguna vez nos volveremos a encontrar.*



Ambientes Climatizados - TV por Cable  
Teléfono - Bar - Música Funcional  
Estacionamiento propio - Todas las Tarjetas

**Bdo. de Irigoyen 552/54/58 - Bs. As.**

**Telefax: (54 11) 4334-4949 / 4331-7191 / 4343-5271**

**www.hotel-internacional.com.ar - info@hotel-internacional.com.ar**

# YA RIGE EL NUEVO CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

Conozca las soluciones de Thomson Reuters La Ley



DIRECTOR:

**JORGE H. ALTERINI**

## CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL COMENTADO TRATADO EXEGÉTICO

COORDINADOR: **IGNACIO E. ALTERINI**

► VERSIÓN:

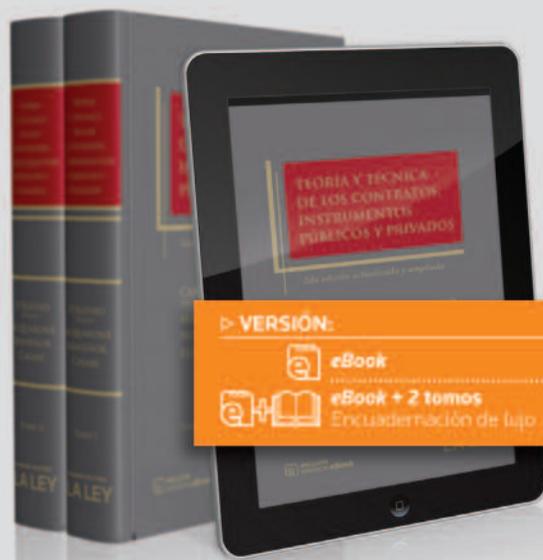
- eBook
- eBook + 11 tomos  
Encuadernación de lujo

EL ANÁLISIS DE EXPERTOS. **LA VISIÓN DE UN GRAN JURISTA**

## TEORÍA Y TÉCNICA DE LOS CONTRATOS, INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

2da. edición actualizada y ampliada

CARLOS MARCELO **D'ALESSIO**  
MARÍA T. **ACQUARONE** • NORBERTO R.  
**BENSEÑOR** • ELEONORA R. **CASABÉ**



► VERSIÓN:

- eBook
- eBook + 2 tomos  
Encuadernación de lujo

UNA GUÍA **TEÓRICO-PRÁCTICA** QUE PERMITE CONOCER TODOS LOS ASPECTOS  
DE LOS **INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS**

Adquiera las obras llamando al **0810-222-5253**,  
en su sucursal más cercana o en [www.laley.com.ar](http://www.laley.com.ar)



THOMSON REUTERS

# Universidad del Notariado Mundial

En el mes de agosto, la ciudad de Buenos Aires fue sede de la 4ª edición de la Universidad del Notariado Mundial organizada por la Unión Internacional del Notariado, el Consejo Federal del Notariado Argentino y la Universidad Notarial Argentina.

Participaron jóvenes colegas de Bélgica, Bolivia, Brasil, China, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Francia, Hungría, Montenegro, Perú, Polonia, Portugal, Quebec, Rumania, Rusia y Argentina quienes con sumo interés siguieron las disertaciones de profesores nacionales y extranjeros, con traducción simultánea al inglés, francés y español. Se organizaron además visitas guiadas a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y al Palacio de Justicia, en las que los alumnos pudieron conocer las dependencias y la historia de las dos importantes entidades. En las recorridas por las distintas notarías de la Ciudad de Buenos Aires, los alumnos pudieron vivenciar el ejercicio de la profesión notarial en nuestra ciudad capital.

Además de haberse cumplido la finalidad académica, se logró un enriquecedor intercambio entre jóvenes colegas que pudieron, en un ambiente de estudio y camaradería, conocer las realidades notariales de distintas regiones del mundo.

Contribuyeron al éxito de la acertada iniciativa de la Unión Internacional del Notariado, la eficiente organización de la Universidad Notarial Argentina, y la entusiasta colaboración de nuestra entidad.



Palabras de cierre del Pte Omar Fenoglio



Entrega de diplomas



Asistentes a la ceremonia de clausura



Fueron elegidas nuevas autoridades en los siguientes Colegios:

Colegio Provincia de San Luis:

22/10/2015 – Esc. Juan José Laborda Ibarra (2015–2017)

Colegio Ciudad de Buenos Aires:

15/10/2015 – Esc. Carlos Ignacio Allende (2015–2017)

Colegio Provincia de La Pampa:

30/10/2015 – Esc. María Alicia Molinengo (2015–2016)

Colegio Provincia de Santa Cruz:

31/10/2015 – Esc. Adriana Leticia López (2015–2017)

Colegio Provincia de Río Negro:

3/11/2015 – Reelecto Esc. Sergio Gamal Manzano (2015–2017)

Colegio Provincia de San Juan:

19/11/2015 – Renovación Parcial: Esc. Alejandro Miguel Luluaga (2015–2017)

Colegio Provincia de Santa Fe 1ª:

21/11/2015 – Renovación Parcial Esc. Carolina Culzoni (2015–2016)

## Asunción de Autoridades

# Seminario Laureano Arturo Moreira

Actividad conjunta de la Academia Nacional del Notariado,  
el Consejo Federal del Notariado Argentino y Colegios Provinciales.

En cumplimiento del objetivo de "capacitación permanente" y teniendo en cuenta la importancia de la nueva legislación civil y comercial para la Nación, nuestra entidad ha organizado con la Academia Nacional del Notariado y los Colegios de Escribanos provinciales, tres ediciones del Seminario Laureano Arturo Moreira, en las ciudades de San Miguel de Tucumán, Comodoro Rivadavia y Corrientes.

Se ha logrado así acercar la capacitación en temas de suma trascendencia en el ejercicio actual de la profesión, a los colegas de distintas regiones del país, quienes concurren masivamente y con gran entusiasmo a cada encuentro, de los que participaron además abogados, magistrados y funcionarios de los poderes legislativo y judicial y autoridades de las facultades de derecho de distintas universidades.

La acertada elección de los temas tratados, la excelencia

en las exposiciones académicas, el interés de los asistentes y la entusiasta y comprometida organización de los Colegios, fueron factores decisivos en el éxito alcanzado, superando las expectativas planteadas por el CFNA.



San Miguel de Tucumán



Comodoro Rivadavia



Corrientes

Desde el día 10 de septiembre del corriente año se encuentra vigente el nuevo Estatuto del Consejo Federal del Notariado Argentino que puede consultarse en la página del organismo [www.cfna.org.ar](http://www.cfna.org.ar).

## DR. RICARDO CREMONA MÉDICO OFTALMÓLOGO - MN: 59975

Jefe de Transplante de Córnea Hosp. Lagleyze  
Director Médico Centro de Ojos Cremona

ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CATARATA  
TRANSPLANTE DE CORNEA  
LASER REFRACTIVA PARA MIOPIA,  
HIPERMETROPIA, ASTIGMATISMO  
GLAUCOMA

[www.ricardocremona.com.ar](http://www.ricardocremona.com.ar)

Anchorena 1183 P.B. - C.A.B.A  
4962-2208/0650  
[centrodeojoscremona@gmail.com](mailto:centrodeojoscremona@gmail.com)

# Ingesis S.R.L.

"Agradecemos al  
Colegio de Escribanos de la  
Provincia de Buenos Aires  
por haber seleccionado  
nuestro Sistema Notarial"

The screenshot shows a web browser window titled "Ingesis s.r.l.". The main heading reads "para el sistemas informáticos Notariado Argentino". Below this, three blue buttons list features: "Sistemas compatibles con Windows 7", "Actualización permanente", and "Soporte telefónico y vía internet para usuarios abonados". On the left, there is an email icon with the address "consultas@ingesis.com.ar" and a web icon with the URL "www.ingesis.com.ar". On the right, there is a 3D Rubik's cube graphic. At the bottom of the browser window, there is a media control bar with icons for channel, volume, and playback.

Una perfecta conjunción de



tecnología y **servicios**

# ***Mensaje del Delegado y Subdelegado Nacional del Notariado Novel***

Con el objetivo de buscar la integración de los colegas recién iniciados tanto en la vida profesional e institucional fue creada ante el Consejo Federal del Notariado Argentino la Comisión de Noveles.

En la misma se busca no solo que todas las demarcaciones del país tengan un representante novel a nivel federal sino que todos los colegios valoren la importancia de incorporar al notariado novel y puedan hacer llegar los principales puntos de interés y preocupaciones, conocer las realidades de las diferentes provincias y buscar que el escribano que se inicia obtenga la contención de su colegio y de sus colegas. Esta comisión está enfocada a una constante capacitación de sus jóvenes profesionales buscando hacer llegar una igualdad de oportunidades a los diferentes puntos del país, mediante congresos y jornadas con los más capacitados disertantes y profesionales. Y esto lo apreciamos a nivel local, regional y nacional.



*Nots. Mauricio Freites  
Delegado Nacional del Notariado  
Novel ante el CFNA y  
Carlos María Díaz Marquez,  
Subdelegado Nacional.*

*Por todo esto la presente Comisión de noveles se propone:*

- Asegurar que todos los Colegios de Escribanos de las diferentes provincias tengan su representante Novel en el Consejo Federal.
- Que todas las provincias tengan en forma activa su comisión de noveles y conocer cuáles son sus principales puntos de interés y sus mayores preocupaciones.
- Lograr que los colegios profesionales tengan igualdad de oportunidades en cursos y capacitaciones.
- Buscar un mayor acercamiento del joven profesional en la vida institucional de su colegio de escribanos.
- Buscar afianzar lazos de amistad y de camaradería con los diferentes colegas. Tanto a nivel local como federal.
- Poder conocer las realidades de las diferentes provincias en pos de buscar una mayor colaboración a nivel federal.
- Buscar la mayor participación de los noveles tanto en los encuentros regionales como en el Encuentro Nacional Novel.
- Participar activamente en el proceso de formación de nuevos dirigentes.
- Fortalecer los lazos entre los escribanos noveles y los distintos sectores de la sociedad dentro del marco de la responsabilidad social.
- Lograr mayor fluidez en el funcionamiento de los métodos de comunicación, propendiendo a la modernización de los mismos mediante la aplicación y uso de las nuevas tecnologías.

*Profesión que tiene historia  
Esta de saber certificar  
Las cuestiones de los hombres  
Escrituras y demás  
Así son los Escribanos  
Buena gente y de confiar.*

*El Colegio de Notarios  
Institución ejemplar  
Apoyando a los Colegas  
Defendiendo su accionar  
Eso sí, a los inmorales  
No les dan tranquilidad.*

*Pero no se crea amigo  
Que toda la vida es trabajar  
Al asado y al buen vino  
No lo suelen despreciar  
Y cantando chacareras  
Se la saben arreglar.*

*Derecho y filosofía  
La ética profesional  
Son la base y garantía  
De la función notarial  
Así son los Escribanos  
Buena gente y de confiar.*

*En asuntos de cultura  
Siempre los van a encontrar  
Trabajando con altura  
Con orgullo y seriedad  
Pa'ofrecerla con cariño  
A toda la comunidad.*

*Así son los Escribanos  
Buena gente y de confiar  
Y además representantes  
De fé pública total  
No le vaya con chanchullos  
Que no le van a firmar.*

*Estribillo  
Escribano de mis pagos  
Yo te canto esta canción  
Vos me das tu signatura  
Tu cariño y profesión,  
la fé pública, confianza,  
y yo, mi corazón.*

# Chacarera del Escribano



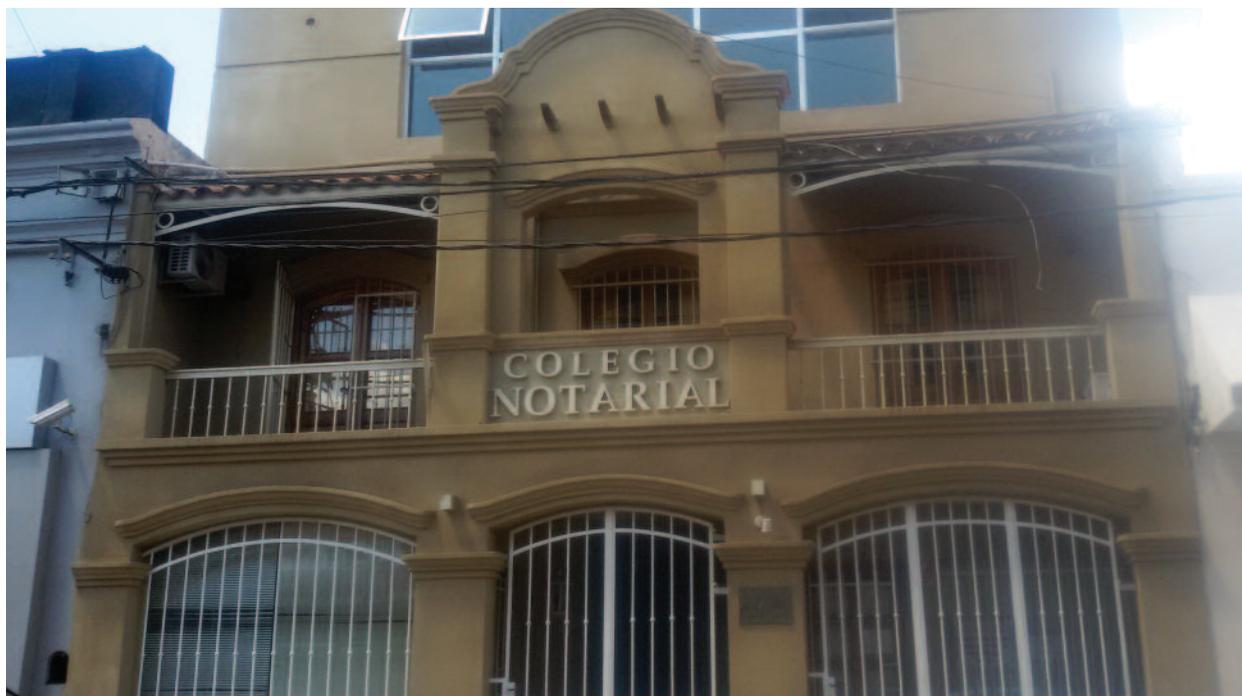
*Participó en España, con el Coro del Colegio de Escribanos de Córdoba en el prestigioso festival "Corearte " como paquete de los festejos de nuestros primeros 25 años de trayectoria artística. Dando conciertos en importantes salas y escenarios de Barcelona, Figueras y en el magnífico Monasterio de Montserrat, difundiendo también los principios y aporte social del notariado.*

*El coro cantó junto a orquesta y solistas de nivel internacional, la famosa obra "Carmina Burana ", bajo la dirección general del prestigioso Maestro Catalán Josep Prat.*

*El coro es pionero en su actividad, habiendo estimulado y apadrinado el nacimiento y fundación de otros coros profesionales como el Coro del Colegio de Escribanos de Montevideo (Uruguay ) entre otros.*



*Chacarera compuesta por el Director del Coro del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba en homenaje a la Institución en su 68º Aniversario.*



# ***Colegio Notarial de Santiago del Estero***

## **BREVE HISTORIA**

Una reseña histórica de nuestro querido Colegio nos remonta a 66 años atrás, puesto que, tomando los datos que el reconocido escribano Franklin Héctor Abalos tuvo a bien publicar en distintas oportunidades, el día 17 de mayo de 1949, a instancias del Escribano Lauro J. Paz, el nombrado y los escribanos Luis P. Urtubey, Benicio S. Castillo, Julio Corvalán, Carim Nassif Neme y R. Anglade Herrera. Se reunieron con el propósito de constituir una entidad profesional que reuniera a los escribanos santiagueños, tras lo cual, con el entusiasmo que los animaba, se hizo una Asamblea el 31 de mayo de 1949, con la presencia de veintiún escribanos, entre ellos, los señores Lauro J. Paz, Julio Corvalán, Luis P. Urtubey, Bernabé Miranda, Víctor Mansilla Gauna, Emilio A. Fernández, Carim Nassif Neme, Ricardo S. Ríos, Segundo U. Coronel, Ernesto Herrera, Esther Fuentes Mayorga de Abalos, Franklin Héctor Abalos, José D. Palumbo (h), Gaspar B. Orieta, Juan Monge, Francisco Rodríguez y Roberto Cappellini, fundando el Colegio de Escribanos de Santiago del Estero, aprobando los estatutos y se eligió el primer Consejo Directivo, que estuvo integrado del siguiente modo: presidente, Lauro J. Paz; vicepresidente, Luis P. Urtubey; secretario, R. Roberto Anglade Herrera; tesorero, Franklin Hector Abalos; vocales, Carim Nassif Neme, Ernesto Traine y Víctor Mansilla Gauna. Una vez en

marcha, logró conquistas para el notariado, pero pronto decayó en su entusiasmo, ante lo cual un grupo de escribanos jóvenes tomó la posta, solicitando una asamblea de renovación de autoridades del Colegio, resultando electa la lista denominada Renovación, donde ya aparecen los Colegas que inician la etapa que podríamos llamar "HISTORICA", formada por los siguientes: Presidente, Franklin Héctor Abalos; vicepresidente, R. Roberto Anglade Herrera; secretario, José Ricardo Jiménez; tesorero, Carlos J. Lugones; vocales, Horacio Argentino Díaz y señoras Elsa E. Corvalán y Esther Fuentes Mayorga de Abalos. Comenzó para el Notariado santiagueño un período de crecimiento continuo, haciendo valer la voz del Colegio en designaciones de funcionarios públicos vinculados a la tarea notarial, tales como la dirección del Registro General de la Propiedad y Archivo General; se lo consultó para provisión de escribanías vacantes, concurrió con sus delegaciones a jornadas y reuniones nacionales; obtuvo la "Feria Notarial"; nueva Ley de Arancel; uso de la matriz mecanografiada, etc.

En las elecciones del 23 de abril de 1955, fue reelegida la lista encabezada por el escribano Franklin Héctor Abalos, siguiendo varios periodos en los cuales ejercieron alternativamente la presidencia el escribano Carlos Julio Lugones y el escribano Franklin Héctor Abalos, siempre con la colaboración y compañía de los distinguidos Colegas Manuel Ferrer Díaz; Secretaria, Adelia C.

Vital de Bau; Horacio Argentino Díaz, José Ricardo Jiménez, Miguel Saad, Elio H. Curet y Esther Fuentes Mayorga de Abalos, formando un grupo humano que se dedicó con todo cariño y desinterés por mejorar el notariado santiaguense.

Continuaron las actividades del Colegio con toda normalidad, pero, a decir de Abalos, había un elemento faltante y fundamental, que era la Ley Notarial. Varios intentos fueron infructuosos, hasta que un grupo de colegas como Horacio A. Dfaz, Lugones, Saad, Curet, Abalos, Ferrer Díaz y una joven colega, Beba Della Rosa, comenzaron a trabajar en horas de la noche en la redacción de la Ley Notarial y su Decreto reglamentario. Su trabajo fue reconocido y se logró en el gobierno del Dr. Carlos A. Jensen la aprobación de la Ley N° 3662, que regula la profesión Notarial, y su decreto reglamentario N°822/72, cuyos efectos benéficos se siguen derramando sobre el cuerpo notarial de nuestra Provincia.

Con la vigencia de la Ley 3662, el escribano Franklin Héctor Abalos fue designado su primer presidente en el año 1973, y fue reelegido en el 75, en el 77, en el 79 y en el 81, siendo los principales logros del Colegio la creación y provisión de registros en la capital, La Banda, Loreto, etc., se adquirieron dos inmuebles céntricos, uno en calle Tucumán 393 y otro en Avda. Rivadavia 370. Al cumplir el escribano Abalos el undécimo año de su presidencia, presentó la renuncia por haber sido designado en una de las vicepresidencias de la Junta Ejecutiva del Consejo Federal.

Cabe poner énfasis también en que en esta época (años 73/74 y siguientes) se produjo un primer gran relevo en el Colegio, al regresar a éste varios jóvenes que abrazaron la profesión con mucho entusiasmo, cariño y buena preparación académica (alumnos en la UNT de la querida Elisa Alabes de Colombo), comenzando la etapa que podemos llamar "MODERNA", entre los que cabe nombrar a Julio Manuel Lugones, Oscar Luis Karam, Víctor Emilio Zain, los que se sumaron de inmediato a la labor dirigencial, acompañando primero al escribano Abalos, todos ellos fueron ocupando la mas amplia variedad de cargos sin mas pretensión que sumarse, y luego tomaron el timón, ocupando diversas Presidencias. También ocuparon este sitial de honor los escribanos Martín G. Cornet Olivera, un período; Oscar Luis Karam, cuatro periodos; Elio H. Curet, y Julio Manuel Lugones, hijo de uno de los fundadores de la institución; Gustavo Yocca, dos periodos, Martín Gerónimo Cornet, Víctor Emilio Zaín, sin olvidar jamás que detrás de cada uno de estos siempre estuvieron tantos y tan valiosos amigos y colegas cuyos nombres están también en la letra grande de la historia de nuestro notariado. El Colegio Notarial de la provincia de Santiago del Estero inauguró su nueva sede social el 25 de junio de 1994, la que fue construida en dos etapas, la primera, durante la presidencia del escribano Oscar Luis Karam y la segunda etapa e inauguración durante la presidencia del escribano Julio Manuel Lugones, ocasión en que se

desarrollaron las Primeras Jornadas Nacionales de Reflexión Notarial, debatiéndose con elevado nivel académico y de concurrencia temas tales como el ingreso a la profesión, ética notarial y aranceles profesionales culminando con la habilitación de las hermosas instalaciones que hoy seguimos disfrutando, y a las que pronto se sumarán nuevas funciones y comodidades para todos los colegas.

Este fin de año 2015 se inauguran las obras de la tercera etapa de nuestro Colegio, el segundo piso completo nuevo y la remodelación de la planta baja y el primer piso, todo esto en virtud de la gestión presidida por el escribano Juan Jose Bau (tres mandatos consecutivos) y el Consejo Directivo integrado por los escribanos, Elsa Cura, Marta Butiler, Maria Cristina Urrere, Gladis Buenvecino, Alvaro Nieto y Roberto Cornet Olivera.

Bajo la gestión del escribano Bau también se inauguraron por primera vez en la historia dos delegaciones del Colegio en el interior provincial en la ciudad de Termas de Rio Hondo y Añatuya y asimismo se instaló siendo uno de los pioneros en el país la DIGITALIZACION DE PROTOCOLOS, por el cual se está formando el archivo digital de todas las escrituras que se confeccionan en la provincia apuntalando cada vez más la seguridad jurídica, además se han generado nuevas actividades, como la apertura de la sala de pericia judicial en virtud a un acuerdo con el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, la compra del sistema Tango interconectado entre la central y las dos delegaciones; la redistribución de las oficinas administrativas; la compra de productos relacionados al sistema de sellado provincial que maneja nuestra institución; la confección de un nuevo REGLAMENTO NOTARIAL que reemplazara al hoy vigente; nueva OBRA SOCIAL para los escribanos, de mejor calidad de prestación; aumentos en las categorías de jubilaciones; por primera vez en la historia llegamos a participar en la COMISION DE ASUNTOS AMERICANOS, a través del escribano Juan José Bau miembro de la Comisión de Financiamiento y Comunicación; entre otras prestaciones que efectuó la Comisión mencionada actualmente en la conducción del Colegio de Escribanos de Santiago del Estero.

El hoy nos encuentra consolidados y con el aporte de todos los colegas que ya están colaborando, pueden y quieren dar al notariado el equilibrio necesario para conjugar progreso, crecimiento y a la vez un retorno imprescindible a las fuentes notariales, al predominio y plena vigencia de los valores éticos, de respeto, sin los cuales nuestra profesión se expone gravemente a una progresiva degeneración, desacreditación, pérdida de identidad e importancia en el medio, y, de seguir así, a una desaparición tal como la conocemos y que constituye la herencia que nos han ido dejando todos los que nos precedieron y lucharon a su modo y en su momento por todos nosotros. Este es entonces el desafío, al que TODOS debemos sumar esfuerzos, ideas y colaboración...



# ***Colegio Notarial de la Provincia de San Juan***

Con el nombre de San Juan de la Frontera, en 1562 nació esta ciudad que se integraría a la denominada región de Cuyo, de sufrida geografía, rigurosos inviernos y calurosos y secos veranos. Con una superficie provincial de más de ochenta mil kilómetros cuadrados, su densidad, teniendo en cuenta sus casi setecientos mil habitantes, es de sólo 5,9 habitantes por kilómetro cuadrado.

Lo que hoy conocemos como Colegio Notarial de la Provincia de San Juan, tiene su antecedente en el año 1931, específicamente el 17 de septiembre, se funda en ésta Provincia, el "Centro de Escribanos de la Provincia de San Juan", cuyo presidente fue el escribano Julio D. Maradona; siendo la primera organización de escribanos

y que funcionara con ese nombre hasta el año 1945. Posteriormente, compartiendo similares historias con otras instituciones de la República Argentina, el día 22 de agosto de 1.945 se modifican sus estatutos y pasa a denominarse "Colegio de Escribanos de la Provincia de San Juan", ubicado junto a la Escribanía Flores Iribarren, sobre calle Caseros, entre Rivadavia y Laprida.

En el año 1963 fue electa primer Presidenta del Colegio la Notaria Hilda Alvo.

El día 22 de agosto de 1972 en Asamblea General se decide disolverlo y nominar el nuevo y actual, como "Colegio Notarial de la Provincia de San Juan", mediante la Ley Provincial Nº 3718, ubicándose en calle





Güemes entre Gral. Paz y Av. Córdoba.

La sede actual que ocupa un inmueble de propiedad del Colegio, se encuentra en la calle Mitre 348/54 Oeste de la Ciudad de San Juan. En ejercicio en la Provincia existen 102 escribanos, con sólo una en Jáchal, una en Pocito y otros dos en Caucete; la capital congrega 83 titulares y 19 adscriptos.

El Colegio brinda asesoramiento jurídico notarial e impositivo. Los asociados pueden asimismo hacer uso de una moderna y actualizada biblioteca con especialización en temas notariales que recibe, además, las publicaciones nacionales y extranjeras sobre Derecho Civil, Comercial y Notarial.

Posee un grupo de estudio e investigación a través del Ateneo Notarial, a cargo de la difícil y loable tarea de organizar seminarios, cursos, y conferencias y realizar las publicaciones específicas.

El 29 de diciembre de 1982 el Colegio contrata los servicios médicos asistenciales de O.S.D.E. con el objeto de cubrir esta necesidad del notariado de la Provincia. Esta cobertura abarca no solo a los escribanos matriculados, sino también a su grupo familiar primario. Esta relación ininterrumpida desde entonces se ha ido enriqueciendo ya que la cobertura se extiende a los escribanos jubilados y pensionados a través de la Caja Notarial de San Juan. La cobertura es para activos y pasivos, y el contrato también comprende mejoras en los planes asistenciales según ciertas condiciones de edad.

El Centro Privado de Mediación Extrajudicial se creó en el mes de julio pasado, en el marco de la realización de la Jornada Regional de Métodos de Resolución de Conflictos, con el objeto de ofrecer a la comunidad un servicio que contribuya al conocimiento de distintas formas de tratamiento y resolución de conflictos a través de la generación de consensos. Actualmente está atendiendo y resolviendo las inquietudes de ésta comunidad.

Con la presente nota se finaliza la publicación de la historia de los colegios.

# Dos vagabundos urbanos

Prod. periodística: Pablo Lugano

*La tira, publicada desde el año 1977, cuenta las aventuras de "el linyera", un vagabundo que habita una plaza, y su fiel Diógenes, perro de raza indeterminada que remata la historia con reflexiones irónicas, pero sin malicia, a las que llega observando a su dueño.*

Creada por Tabaré, Carlos Abrevaya, Jorge Guinzburg y escrita luego por Héctor García Blanco. La tira se publica de manera ininterrumpida desde 1977. Un clásico ya del porteño matutino Clarín, la historieta cuenta las aventuras de un linyera de plaza, bastante vago, algo tonto, y sobre todo dormilón, y su fiel perro, Diógenes, que, algo resignado por las actitudes de su amo, igual lo sigue a todas partes. En general, hay breves diálogos que muestran una sátira de la realidad social y política, siempre desde la óptica de estos dos vagabundos urbanos.

Creada y realizada para la contratapa del Diario Clarín por el dibujante Tabaré y los guionistas Carlos Abrevaya y Jorge Guinzburg, quienes escribirían los textos hasta 1993, año en que fallece Abrevaya. Guinzburg dejaría la tira en 1996 y desde entonces, y hasta el 24 de enero de 2007, a los dibujos de Tabaré se le sumaron los guiones de Héctor García Blanco. Desde el 25 de enero de 2007 y hasta poco antes de su muerte, ocurrida el 12 de marzo de 2008, Guinzburg volvió a los guiones, quedando la tira, desde ese año, íntegramente a cargo de Tabaré.

"La revista Humor o Chaupinela, no me acuerdo con exactitud, tenía en el borde superior de las páginas una historietita de un tipo muy roñoso con un perrito que iba corriendo. Lo había hecho sin querer para rellenar. Guinzburg y Abrevaya vieron el dibujo y me pidieron que lo haga para una historieta", recordaría Tabaré en un reportaje acerca de la génesis de la tira. "Nunca me imaginé que Diógenes hablara, siempre lo hicimos ladrando, pobre. No sé, quizás sea un boludo hablando (risas). A veces cuesta transformar a los pensamientos en palabras..." , diría sobre uno de los personajes que da nombre a la tira.

## Los personajes

Diógenes es un perro de raza indeterminada e inde-

terminable. Es el personaje en el que suele recaer la responsabilidad del remate cómico en cada tira, a través de las conclusiones cargadas de ironía pero sin malicia a las que llega observando a su dueño. A diferencia de Mendieta, fiel ladero del Inodoro Pereyra, inmortal creación de Roberto Fontanarrosa, Diógenes no posee la propiedad de hablar ni su proverbial cobardía, aunque sus razonamientos suelen ser tan punzantes como los del personaje del rosarino.

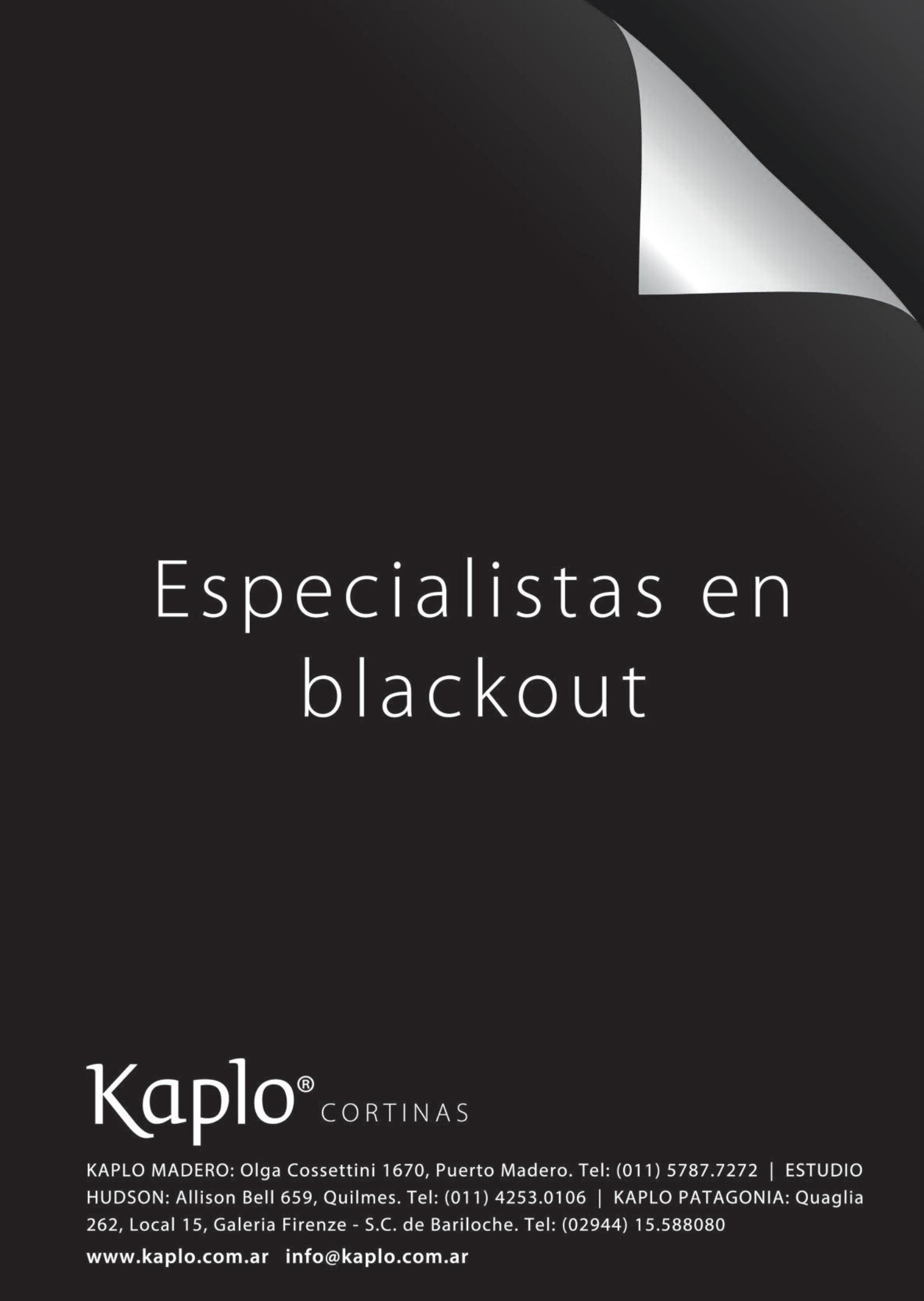
El Linyera, en tanto, es un vagabundo que habita alguna plaza de una ciudad que puede ser Buenos Aires o Montevideo. Siempre viste el mismo saco, pantalón, sombrero y zapatos arruinados, siguiendo la tradición en los personajes gráficos de no cambiar su aspecto a lo largo de los años. Las situaciones que en Diógenes generan un pensamiento sardónico –la lectura del titular de un periódico o una conversación absurda–, a su amo siempre lo dejan estupefacto y sin respuestas.

## Al Paseo de la Historieta

Diógenes y el linyera tienen su estatua en el paseo porteño que homenajea a los clásicos nacidos de los grandes maestros de la ilustración: en 2013 quedó inaugurada la escultura de la historieta en Puerto Madero: está ubicada en la calle Marta Lynch al 400, dentro del Parque Mujeres Argentinas, realizada por el escultor Pablo Irrgang.

El Paseo de la Historieta fue inaugurado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el 20 de julio de 2012 como tributo a los comics hechos en nuestro país. La primera escultura instalada fue la de Mafalda. Le siguieron Isidoro Cañones, Larguirucho, Matías, Clemente, La Jirafa de Mordillo, Gaturro, Don Fulgencio, Patoruzú y Don Nicola.





# Especialistas en blackout

**Kaplo**<sup>®</sup> CORTINAS

KAPLO MADERO: Olga Cossettini 1670, Puerto Madero. Tel: (011) 5787.7272 | ESTUDIO HUDSON: Allison Bell 659, Quilmes. Tel: (011) 4253.0106 | KAPLO PATAGONIA: Quaglia 262, Local 15, Galeria Firenze - S.C. de Bariloche. Tel: (02944) 15.588080

[www.kaplo.com.ar](http://www.kaplo.com.ar) [info@kaplo.com.ar](mailto:info@kaplo.com.ar)

Especialistas en el **Transporte y Procesamiento** de efectivo



Managing **cash** in society



La experiencia de un grupo internacional a su servicio



Casa Central: General Urquiza Nº 340 - C.A.B.A. - Buenos Aires – Argentina.

(54-11) 4931-4408 / 4957-0200

[www.loomis.com.ar](http://www.loomis.com.ar) / [info@ar.loomis.com](mailto:info@ar.loomis.com)

# Orígenes del federalismo

Prod. periodística: Pablo Lugano

*El sistema federal republicano como forma de gobierno establece independencias de subestados subordinados a una Carta Magna, de aplicación a través de un gobierno central, garante de las libertades de las que gozan sus unidades de gobierno inferiores. Aquí, un repaso por la historia del federalismo como forma de gobierno y su adopción como sistema en nuestro país.*

“Sistema político mediante el que las funciones del gobierno están repartidas entre un grupo de Estados asociados que luego delegan competencias a un Estado federal central”. Brevemente, así podría definirse el federalismo, una doctrina que encierra distintas aristas y se distingue de una confederación en que, ésta última, tiene un poder central más limitado y puede ser, también, una serie de organismos que, temporalmente, comparten su soberanía en aspectos puntuales, pudiendo separarse o implantar jurisprudencia.

Existen cuatro características distintivas en una federación: la existencia de una Constitución escrita, la división territorial, la descentralización de poderes y poseer una Suprema Corte de Justicia.

La Constitución, también conocida como Carta Magna, es una necesidad de las democracias que forman federaciones para regular los principios por los que se regirá el gobierno, pues si estas tuvieran que actuar sin un cuerpo de leyes específico podría producir enfrentamientos o colisión de intereses, por ejemplo, entre los subestados que conforman el Estado federal (provincias, por ejemplo, en el caso del federalismo argentino).

En un sistema federal existe tanto un gobierno central como unidades de gobierno inferiores a éste, que toman decisiones cada uno respecto a la provisión de ciertos servicios públicos en sus respectivas jurisdicciones geográficas.

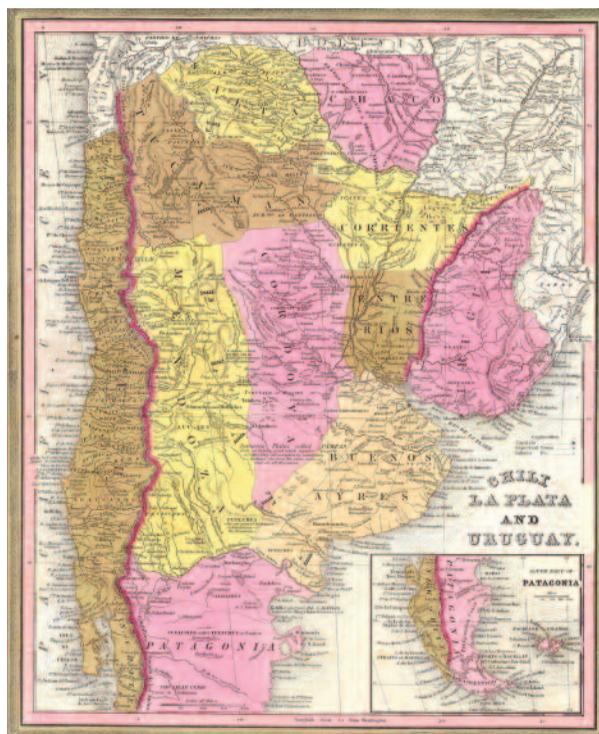
La Suprema Corte de Justicia, finalmente, es el órgano que contrapesa la rigidez de la Constitución y desde su acción se interpreta la letra y se decide en consecuencia. Según lo expresa Rainer-Olaf Schultze, profesor de Ciencias Políticas en la Universidad de Augsburg y uno de los principales intérpretes de la última reforma constitucional de Estados Unidos, “el federalismo debe cumplir al menos dos funciones: primero la separación y delimitación del poder por medio de una división vertical de poderes y, simultáneamente, dar protección a las minorías a través de la autonomía territorial. En segundo lugar, debe cumplir un papel integrador en sociedades heterogéneas. Por tanto, el federalismo tiende a conectar un cierto grado de unidad y un cierto grado de multiplicidad y su función es la de integrar objetivos sociales diversos”.

## CONSIDERACIONES GENERALES

Nicolás Maquiavelo hizo una clasificación bipartita de las formas de gobierno, iniciando su obra El Príncipe con la afirmación de que todos los Estados “o son Repúblicas o son principados”, fundamentando su clasificación no razones en éticas, como Aristóteles, sino argumentos tomados de la diferente estructuración jurídica del órgano supremo del Estado.

Hermann Heller, en su Teoría del Estado de acuerdo al poder del Estado y formas de gobierno dice, por su parte, que “la manera como se distribuye el poder del estado determina la forma del mismo”.

La forma de gobierno es una configuración peculiar de la organización de los distintos grupos políticos, cuya clasificación básica arranca de Aristóteles, quien distinguía entre formas puras como monarquía, aristocracia y democracia e impuras, representadas por tiranía, oligarquía y demagogia. Es Polibio, historiador



*El Cono Sur, en un mapa publicado en 1846. Los límites entre las provincias argentinas corresponden a antes de 1820.*



Juan Bautista  
Bustos



Alejandro  
Heredia



Francisco  
Ramírez



Martín Miguel  
de Güemes



Facundo  
Quiroga

griego considerado como el primero en escribir una historia universal, aparece como precursor de la división de poderes al propugnar como mejor forma de gobierno la mixta, es decir aquella que reúna la participación de los tres elementos. La distinción clásica enunciada por Maquiavelo, entre monarquía y república, se considera hoy anacrónica y superada, combinándose distintos criterios que aportan una visión dinámica del ejercicio del poder.

Pierre-Joseph Proudhon, filósofo político y revolucionario francés, primero en definirse como anarquista o partidario del anarquismo, usó el término "federalismo": en su libro El principio federativo, escribió que "la federación no es una forma de Estado sino un principio". Un individuo está federado sí y solo sí

cada parte recibe a cambio de lo entregado algo proporcional y si se entrega a la federación menos libertad de la que tiene el individuo, en contraposición a posturas centraldemócratas o estatistas, donde el individuo entrega a la organización más libertad de la que se queda. "Si no hay acuerdo, no hay libertad", decía. Por lo tanto, fuera de lo que está acordado, "nadie puede legislar, no hay federación".

#### EL FEDERALISMO EN ARGENTINA

El federalismo argentino surgió como una ideología opuesta al centralismo porteño, basado en el federalismo de Estados Unidos, para lograr la igualdad de derechos entre las provincias, con economías agrícolas, sin demasiados aportes de inmigrantes y con estratos sociales rígidos.

Los Estados republicanos provinciales surgen, en nuestro país, a partir de 1820, proponiendo una autonomía que no descartaba su unión en una federación nacional. En contraposición, los centralistas porteños, que habían dictado la Constitución unitaria de 1819, más conservadores, veían en el federalismo un síntoma de anarquía y de desorden.

Los jefes locales que se consagraron como líderes del federalismo en nuestro país fueron los caudillos, que asumían el mando político y militar en cada provincia. Y si bien no eran, en general, hombres cultos, los hubo militares de carrera, como Juan Bautista Bustos (Córdoba) o Alejandro Heredia (Tucumán), que además era abogado. Otros, sin ser demasiado instruidos, como el caso de Francisco Ramírez, (Entre Ríos) pusieron sin embargo, gran énfasis en el desarrollo de la educación. Tampoco pertenecían a estratos sociales inferiores, sino todo lo contrario: Martín Miguel de Güemes pertenecía a la aristocracia salteña, Facundo Quiroga poseía estancias en La Rioja, y Ramírez, el caudillo entrerriano, también gozaba de una buena posición económica.

El caudillismo gobernó, con variantes, de acuerdo a la ley pero en última instancia era su voluntad la que se imponía. La primera constitución provincial dictada en el país, fue el Estatuto Provisorio de 1819, de Santa Fe, redactada por allegados al caudillo local, Estanislao López.

Sin embargo, los caudillos deseaban la unidad nacional bajo el sistema federal y así lo prueban los tratados

**DILALLA | EDICIONES**  
Librería y Editorial Jurídica-Notarial



Mosquera, Celia

#### Escrituración

##### Nuevo CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION

Desde la intención de compra, actuación de intermediarios, formación del boleto hasta la inscripción de la escritura traslativa de dominio.

GENESIS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA.

DEBER DE ESCRITURAR.

INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE ESCRITURAR.

ESCRITURACION. Aspecto Procesal. Aspecto Notarial.

ASENTIMIENTO CONYUGAL.

SUBASTA JUDICIAL.



Sierz, Susana Violeta

#### "Temas y Soluciones en el Nuevo Código C y C"

Soluciones para el profesional moderno que debe ajustarse al cgo civil y comercial.

Técnicas de redacción Escrituraria.

Aspectos prácticos. Modelos.

Año de Edición: 2015.

Páginas: 448. Tapa: Rústico

Sierz, Susana Violeta.

#### Derecho Registral Inmobiliario

Evolución de la registración inmobiliaria. Fines de la publicidad registral. Vigencia del Título y modo.

El dogma de la registración constitutiva. Estudio crítico y comparado de los sistemas registrales. Los principios registrales. Puntos emblemáticos de la calificación registral. Inexactitudes registrales y responsabilidad del Estado. El "Boleto" en el CCCN y su anotación.

Invalidez de los actos jurídicos en el CCCN. La Inhibición general de Bienes, el art. 1009 del CCCN y la calificación registral.



Planes de pago a su medida - Envíos al interior y al exterior  
Búsquedas bibliográficas

Tel/ Fax: 5411- 4374-0182

info@dilalla.com.ar

www.dilalla.com.ar



Estanislao López



Lucio N. Mansilla



Manuel Dorrego



Juan Manuel de Rosas



Justo José de Urquiza

que firmaron las provincias con Buenos Aires, como los del Pilar, Benegas, Cuadrilátero y el Pacto Federal de 1831.

Luego de la Constitución unitaria de 1819, que envolvió a la nueva nación en luchas internas, en 1826, se dictó una Constitución también unitaria, precedida por la Ley de Presidencia, que puso a Bernardino Rivadavia a cargo del Poder Ejecutivo Nacional, quien envió un proyecto de ley al congreso, declarando a Buenos Aires capital del estado.

Con respecto a la forma de gobierno, que se establecería en la nueva constitución el congreso reunido en 1824, albergó en su seno ambas tendencias. El diputado Mansilla, que era partidario del federalismo, opinó que debía consultarse a las provincias, a través de sus diputados. Por el contrario, Agüero, de profunda raigambre unitaria, sostuvo que la opinión de los pueblos no debía influir en los hombres ilustrados, sino que son estos los que debían decidir los destinos de la patria.

Así surgió la Constitución unitaria de 1826, justificando esta forma de gobierno, a través del diputado Castro, quien sostuvo la necesidad de este sistema político ante la difícil situación en que se hallaban las provincias, sin cultura, sin economía sólida y con escasa población.

En Buenos Aires, el federalismo estuvo legítimamente representado por Manuel Dorrego, pero su ideología disienta de la de los caudillos provinciales. Él creía en un federalismo sustentado en las leyes, encaminado a favorecer la cultura y la economía nacional, y no sostenido por el autoritarismo de los caudillos, como él calificaba al federalismo provincial.

Como líder unitario porteño, podemos citar a Juan Lavalle, quien se levantó contra el gobernador federal de Buenos Aires, Manuel Dorrego, en diciembre de 1828, y lo hizo fusilar.

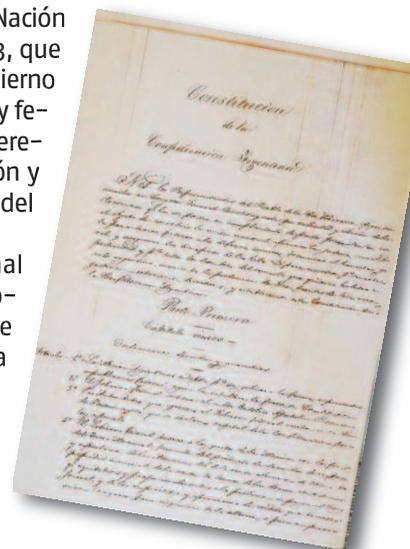
El hacendado y federalista Juan Manuel de Rosas, también propugnaba la autonomía de la provincia de Buenos Aires, ostentando el cargo de gobernador con "facultades extraordinarias" entre 1829 y 1832 y entre 1835 y 1852. Reorganizó el partido federal de la provincia, restringiendo las opiniones contrarias a su gobierno, y no sólo castigó a los unitarios sino también a los federales que consideraba "traidores a la causa".

El principal enemigo de Rosas fue José María Paz, de Córdoba, antiguo aliado de Lavalle y para derrotarlo

realizó una alianza con Corrientes, Santa Fe y Entre Ríos, planteando un escenario muy distinto al que imperaba: Bajo el gobierno de Rosas Buenos Aires era federal y la mayoría de las provincias lideradas por Paz bregaban por el unitarismo.

Justo José de Urquiza, caudillo entrerriano líder del Partido Federal, puso fin al poder despótico de Rosas en la Batalla de Caseros, el 3 de febrero de 1852, aunque la nueva confederación fue desconocida por Buenos Aires. La Confederación Argentina, sancionó luego de reunirse en Santa Fe en un Congreso Constituyente, la Constitución de la Nación argentina, el 1 de mayo de 1853, que consagraba como forma de gobierno la representativa, republicana y federal. Establecía garantías y derechos, además de fijar la división y atribuciones de los poderes del estado.

Este federalismo constitucional se vio interrumpido por el Gobierno de Bartolomé Mitre, de corte unitario, lográndose la unificación nacional, nuevamente, recién en 1880 con la plena vigencia de la Carta Magna sancionada casi treinta años antes.



**PFÖRTNER** S.A.  
CONTACTOLOGÍA - ÓPTICA

---

Casa Central: Av. Pueyrredón 1706  
(C1119ACN) Buenos Aires - Argentina  
Tel.: (54 11) 4827-8600  
e-mail: info@pfortner.com

ALFONSINA STORNI, 1892-1938

# Te fuiste, Alfonsina, con tu soledad...

Prod. periodística: Pablo Lugano



*Nacida en Suiza, Alfonsina está considerada una de las más prestigiosas poetas posmodernistas de la literatura argentina del pasado siglo. Su vida fue tan intensa como apasionante. Su muerte, una tragedia que conmovió al mundo de las artes de ese tiempo.*

Hija de Alfonso Storni y Paulina Martignoni, Alfonsina Storni nació el 22 de mayo de 1892 en Sala Capriasca, una aldea cercana a la ciudad de Lugano, Suiza, siendo la tercera hija del matrimonio (la precedieron María y Romero). Junto a sus abuelos, Alfonso y María, los Storni llegaron a San Juan en 1880, donde fundaron una pequeña empresa cervecera, "Cerveza Los Alpes, de Storni y Cía", que se hicieron muy conocidas en la región.

En 1891 –un año antes del nacimiento de Alfonsina–, la familia viajó a Suiza, quedando en San Juan los hermanos mayores. Su padre, fue quien eligió el nombre de la recién nacida, quien años más tarde confesaría a su amigo Fermín Estrella Gutiérrez (1900-1990): "Me llamaron Alfonsina, que quiere decir 'dispuesta a todo'". Fue bautizada en la parroquia de Tesserete, la aldea contigua a Capriasca, lugar en el que actualmente se puede leer en el margen del acta de bautismo una inscripción realizada por el sacerdote Osvaldo Crivelli que dice: "Grande poetesa morta al mar della Plata".

En 1896 la familia vuelve a San Juan y hace allí el jardín de infantes, donde se la recuerda como una chica curiosa y que hacía muchas preguntas, imaginaba mucho y mentía. Su madre tenía dificultades para enseñarle a decir la verdad: inventaba incendios, robos, crímenes que nunca eran, metía a su familia en líos y en una oportunidad invitó a sus docentes a pasar las vacaciones a una quinta imaginaria en las periferias de la ciudad.

En 1901 la familia se trasladó la ciudad de Rosario. Allí, Paulina abrió una pequeña escuela domiciliaria y pasó a ser la cabeza de una familia numerosa, pobre y sin nadie que la maneje. Los alumnos abonaban un peso con cincuenta por cada uno y llegaron a ser cincuenta. Sin embargo, la ganancia de setenta y cinco

pesos mensuales no permitían una vida cómoda.

En Rosario, los Storni instalaron el "Café Suizo", cerca de la estación de tren, proyecto que fracasó. Alfonsina dejó de asistir a la escuela y comenzó a trabajar lavando platos y atendiendo las mesas a la edad de diez años. Las demás mujeres comenzaron a trabajar de costureras. El fracaso lo puede haber provocado la imposibilidad de manejar el negocio y el alcoholismo del padre, quien se sentaba en una mesa a beber hasta que su esposa, junto con uno de sus hijos, lo arrastraban hasta su cama. Una vez cerrado el emprendimiento se mudaron de casa, su hermana María se casó y Alfonso, su padre, falleció. Este hecho coincide con la edad en que Alfonsina comenzó a escribir poesías.

Las tareas domésticas no le dejaban tomarse un descanso, ya que tenía que ayudar con la costura a su madre hasta la madrugada y con las tareas escolares a su hermanito. El trabajo hogareño no la conformaba, ya que no le rendía económicamente y para cambiar su situación, buscó trabajo en forma independiente: lo encontró en una fábrica de gorras y, posteriormente, se la vio entregando volantes en algún festejo del Día del Trabajo.

En 1909 dejó el hogar materno para terminar sus estudios en Coronda. En esa localidad se dictaba la carrera de maestro rural, en la Escuela Normal Mixta de Maestros Rurales, de la que egresó como docente. Al terminar el año de 1911, Alfonsina decidió trasladarse a Buenos Aires. "En su maleta traía pobre y escasa ropa, unos libros de Darío y sus versos". Así, con nostalgia, evocaba su hijo Alejandro la llegada a la ciudad, nacido el 21 de abril de 1912. Trabajó de cajera en la tienda "A la ciudad de México", en Florida y Sarmiento y en la revista Caras y Caretas.

Su primer libro, "La inquietud del rosal" fue publicado

con grandes dificultades económicas en 1916. En un homenaje al novelista Manuel Gálvez, por primera vez en Buenos Aires, aparece Alfonsina recitando con aplomo sus propios versos. En junio de ese año aparece en Mundo Argentino un poema titulado "Versos otoñales". Aunque los versos son apenas aceptables, sorprende su capacidad de mirarse por dentro, que por entonces no era común en los poetas de su generación.

En 1922, Alfonsina ya frecuentaba la casa del pintor Emilio Centurión, de donde surgiría posteriormente el grupo Anaconda. Allí conoció, seguramente, al escritor uruguayo Horacio Quiroga, que había llegado de su refugio en San Ignacio, Misiones. Su personalidad debió atraer a Alfonsina: un hombre marcado por el destino, perseguido por los suicidios de seres queridos, que, además, se había atrevido a exiliarse en Misiones, e intentado allí forjar un paraíso.

Quiroga la nombra frecuentemente en sus cartas, sobre todo entre los años 1919 y 1922, y su mención la destaca de un grupo donde había no sólo otras mujeres sino también otras escritoras. Sin embargo, cuando Quiroga resuelve irse a Misiones en 1925, Alfonsina no lo acompaña. Quiroga le pide que se vaya con él y ella, indecisa, consulta con su amigo, el pintor Benito Quinquela Martín: "¿Con ese loco? ¡No!", le respondió.

El 20 de marzo de 1927 se estrenó su obra de teatro, que despertaba las expectativas del público y de la crítica. El día del estreno asistió el presidente Alvear con su esposa, Regina Pacini. Al día siguiente la crítica se ensañó con la obra y a los tres días tuvo que bajar de cartel. El diario Crítica tituló "Alfonsina Storni dará al teatro nacional obras interesantes cuando la escena le revele nuevos e importantes secretos". La escritora se sintió muy dolida por su fracaso y trató de explicarlo atribuyéndole la culpa al director y a los actores.

Alfonsina intervino en la creación de la Sociedad Argentina de Escritores y su participación en el gremialismo literario fue intensa. En 1928 viajó a España en compañía de la actriz Blanca de la Vega y repitió su viaje en 1931, en compañía de su hijo. Allí conoció a otras mujeres escritoras, y la poeta Concha Méndez le dedica algunos poemas. En 1932, publicó sus Dos farsas pirotécnicas: "Cimbelina" y "Polixene y la cocinerita". El 20 de mayo de 1935, Alfonsina fue operada de cáncer de mama en el sanatorio Arenales. Se pensaba que era un tumor benigno, pero en realidad tenía

ramificaciones. La mastectomía le dejó grandes cicatrices físicas y emocionales. Siempre había sufrido de depresión, paranoia y ataques de nervios, pero ahora los síntomas de enfermedad mental recrudecieron. Se volvió reclusa y evitaba a sus amistades. Su reposo lo realizó en "Los Granados", una casa de la familia Botana en Don Torcuato. Fue atendida especialmente por Salvadora y una exalumna, Felisa Ramos Mozzi, junto a una enfermera contratada por los Botana. El 26 de enero de 1938, en Colonia, Uruguay, Alfonsina recibe una invitación importante. El Ministerio de Instrucción Pública organizó un acto que reunirá a las tres grandes poetisas americanas del momento, en una reunión sin precedentes: Alfonsina, Juana de Ibarbourou y Gabriela Mistral. La invitación pide "que haga en público la confesión de su forma y manera de crear". Tiene que prepararse en un día y, llena de entusiasmo, escribe su conferencia sobre una valija que ha puesto en las rodillas. Divertida, encuentra un título que le parece muy adecuado: "Entre un par de maletas a medio abrir y las mancillas del reloj".

La conferencia de Montevideo fue un presagio: las maletas estaban a medio cerrar y el reloj apuraba su marcha. A mediados de 1938 apareció "Mascarilla y trébol" y una Antología poética con sus poemas preferidos. La escritura de estos libros le demandó varios meses. Cuando inscribió su libro en el Concurso de Poesía, le preguntó al director de la Comisión Nacional de Cultura, Juan José de Urquiza "¿Y si uno muere, a quien le pagan el premio?", pregunta que se tomó a broma pero luego tendría sus explicaciones.

El 18 de octubre de 1938 viajó a Mar del Plata. Hacia la una de la madrugada del martes 25 de octubre de 1938, Alfonsina Storni abandonó su habitación y se dirigió a la playa La Perla. Esa mañana, dos obreros descubrieron su cadáver en la arena.

El 21 de noviembre de 1938, el Senado de la Nación rindió homenaje a la poeta en las palabras del senador socialista Alfredo Palacios: "Nuestro progreso material asombra a propios y extraños. Hemos construido urbes inmensas. Centenares de millones de cabezas de ganado pacen en la inmensurable planicie argentina, la más fecunda de la tierra; pero frecuentemente subordinamos los valores del espíritu a los valores utilitarios y no hemos conseguido, con toda nuestra riqueza, crear una atmósfera propicia donde puede prosperar esa planta delicada que es un poeta".



*Morir como tú, Horacio, en tus cabales, / Y así como  
en tus cuentos, no está mal; / Un rayo a tiempo  
y se acabó la feria...  
Allá dirán. / Más pudre el miedo, Horacio, que  
la muerte / Que a las espaldas va. /  
Bebiste bien, que luego sonreías...  
Allá dirán.*



## Próximas actividades

### CARRERAS DE POSTGRADO

#### ESPECIALIZACIONES

**DOCUMENTACIÓN Y CONTRATACIÓN NOTARIAL** Res. CONEAU 592/15 - Directora: CRISTINA ARMELLA

**ASESORAMIENTO CONCURSAL** Res. CONEAU 892/12 - Director: DANIEL VÍTOLO

**SINDICATURA CONCURSAL** Res. CONEAU 890/12 - Director: DANIEL VÍTOLO

**NEGOCIOS SOCIETARIOS** Res. CONEAU 1072/11 - Director: JOSÉ MARÍA CURÁ

**DERECHO REGISTRAL** Res. CONEAU 591/15 - Directora: ZULMA DODDA

### MAESTRÍA en DERECHO NOTARIAL, REGISTRAL E INMOBILIARIO

Res. CONEAU 594/15 - Directora: CRISTINA ARMELLA

### CURSO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA CONCURSOS Y PRUEBAS DE IDONEIDAD PARA EL DISCERNIMIENTO DE REGISTROS NOTARIALES

Inicio Marzo 2016

### ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

#### DIPLOMATURAS Y CURSOS PRESENCIALES

MÁS INFO [WWW.UNIVERSIDADNOTARIAL.EDU.AR](http://WWW.UNIVERSIDADNOTARIAL.EDU.AR)

### VIDEOCURSOS Y CURSOS VIRTUALES

MÁS INFO [WWW.UNAV.EDU.AR](http://WWW.UNAV.EDU.AR)

## INFO

#### SEDE CABA

GUIDO 1841- C1119AAA,  
TEL/FAX +54 11 4804-7743

#### SEDE LA PLATA

AV. 51 N° 435 - B1900AVI,  
TEL/FAX +54 221 421-0552  
423-5927

#### CONTACTO:

secretaria@unav.edu.ar  
[www.universidadnotarial.edu.ar](http://www.universidadnotarial.edu.ar)  
[www.unav.edu.ar](http://www.unav.edu.ar)



**COLEGIO**  
de **ESCRIBANOS**  
Provincia de Buenos Aires

## Consolidarse en la unidad

Cada organización notarial local, provincial, nacional e internacional ha sido constituida para asegurar la dignidad y la independencia de la profesión con el objeto de brindar un mejor servicio a la comunidad.

Sobre esa base, se levantan instituciones que, sustentadas en el derecho civil, tienen como tarea facilitar las relaciones entre sus miembros, auspiciar el intercambio de información y desarrollar nuevas experiencias relacionadas con el quehacer profesional.

Hoy, los cambios locales y globales anunciados durante todo el siglo XX son una realidad. Desde 2015 rige un nuevo Código Civil y Comercial de la Nación y el país transita un cambio de gestión.

Las diferencias subyacentes deberán revertirse y comenzarán a funcionar como espacios de concatenación y de encuentro, permitiendo una mayor unión entre colegas.

En lo profesional, cada escribano en particular debe involucrarse y participar activamente en la conformación de una nueva red social que promueva el acercamiento. Hoy más que nunca, es imperioso que el notariado encuentre los puntos de acuerdo e inicie la reconstrucción a partir del diálogo y del trabajo común.

De una u otra forma, el horizonte seguirá siendo el mismo: ser cada día mejores profesionales, una obligación inapelable que redundará en un servicio de calidad hacia la comunidad vinculada: principal e inalterable objetivo de la actividad notarial.

Los Colegios de Escribanos de la República Argentina deben consolidarse en la unidad y fortalecerse de cara a los desafíos del futuro, conformando un cuerpo uniforme y de imprescindible solidez, tanto en el plano continental como frente al máximo organismo mundial del notariado.

Not. Jorge Alberto MATEO  
Presidente



# CENTRO DE DIAGNÓSTICO PARQUE

- Resonancia Magnética
- Laboratorio de Análisis Clínicos
- Radiología Digital
- Imágenes Odontológicas **NUEVO**
- Mamografía de Alta Resolución
- Ecografía General y Endocavitaria
- Estudios Cardiológicos
- Ecocardiograma Doppler Color
- Eco Doppler Vascular
- Eco Stress
- Espirometría Computarizada
- Estudios Ginecológicos
- Densitometría Ósea
- Citopatología Oncológica
- Videoendoscopia
- Kinesiología y Fisiatría
- Láser - Magnetoterapia
- Audiología - Foniatría



SERVICIO DE  
IMAGENES  
ODONTOLÓGICAS

NUEVO  
SERVICIO

Estudios para ortodoncia  
Radiología 2D y 3D  
Radiología panorámica  
Radiología periapicales  
Tomografía odontológica  
y más...

Campana 3252/72 - Villa del Parque - Cap.Fed. (1417) . Tel.: 4505-4300

[www.diagnosticoparque.com.ar](http://www.diagnosticoparque.com.ar)

